

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. [] de []

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en "Realizar Estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Vías del NUS, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato"

Bogotá D.C., octubre de 2015

1		TABLA DE CONTENIDO	
2	CAPÍTULO)	4
3	INFORMACI	ÓN GENERAL	4
4	1.1.	ANTECEDENTES	4
5	1.2.	CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA	5
6	1.3.	NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	5
7	1.4.	Definiciones	_
8	1.5.	DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	13
9	1.6.	CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN	14
10	1.7.	COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	15
11	1.8.	CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.	15
12	1.9.	VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA	λ E
13		MACIÓN SOBRE EL PROYECTO	
14	1.10.	RÉGIMEN LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO	18
15	1.11.	INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.	18
16	1.12.	Publicidad y Comunicación	19
17	1.13.	Veedurías Ciudadanas	20
18	CAPÍTULO) II	21
19	SELECCIÓ	N ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	21
20	2.1.	APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	21
21	2.2.	CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	21
22	CAPÍTULO) III	26
23	REQUISITO	S PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	26
24	3.1.	GENERALIDADES	26
25	3.2.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	26
26	3.3.	COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN	33
27	3.4.	ACUERDO DE GARANTÍA.	33
28	3.5.	DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS	33
29	3.6.	CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES	34
30	3.7.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	35
31	3.8.	PACTO DE TRANSPARENCIA	41

VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA VIDA CIVIL

PARÁGRAFO 1. LOS MIEMBROS NUEVOS PODRÁN ACREDITAR LOS CUPOS DE CRÉDITO

3.9.

PARÁ	GRAFO 2. Los Miembros Nuevos deberán ser incluidos como tomad	ORES,				
GARAN	ITIZADOS O AFIANZADOS DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, DE					
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) DEL NUMERAL 3.7.5 DE ESTE PLIEGO DE						
CONDICIONES						
CAPÍTULO) IV	43				
DE LA OFE	RTA	43				
4.1.	GENERALIDADES	43				
4.2.	OFERTA TÉCNICA	45				
4.3.	OFERTA ECONÓMICA	45				
4.4.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	47				
CAPÍTULO	O V	49				
CONDICION	IES DE LAS O FERTAS	49				
5.1.	Sujeción al Pliego de Condiciones	49				
5.2.						
5.3.						
5.4.						
5.5.						
5.6.						
5.7.	VIGENCIA DE LAS OFERTAS	55				
5.8.						
5.9.	•					
5.10.	ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO	57				
CAPÍTULO	O VI	58				
Evaluació	ÖN	58				
6.1.	ENTREGA DE LA OFERTA	58				
6.2.	COMITÉ EVALUADOR	59				
6.3.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	59				
6.4.	REQUISITOS PARA EVALUAR	61				
6.5.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	61				
6.6.	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	62				
6.7.	REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	64				
6.8.	AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2	64				
6.9.	EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2	65				
6.10.	DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	68				
6.11.	CRITERIOS DE DESEMPATE	68				
6.12.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	69				
	CAPÍTULO CONDICION 5.1. 5.2. 5.3. 5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10. CAPÍTULO EVALUACIÓ 6.1. 6.2. 6.3. 6.4. 6.5. 6.6. 6.7. 6.8. 6.9. 6.10. 6.11.	CAPÍTULO IV DE LA OFERTA 4.1. GENERALIDADES 4.2. OFERTA TÉCNICA 4.3. OFERTA ECONÓMICA 4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD CAPÍTULO V CONDICIONES DE LAS OFERTAS 5.1. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES 5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN 5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES 5.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 5.5. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN 5.6. INFORMACIÓN INEXACTA 5.7. VIGENCIA DE LAS OFERTAS 5.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS 5.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL 5.10. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO CAPÍTULO VI EVALUACIÓN 6.1. ENTREGA DE LA OFERTA 6.2. COMITÉ EVALUADOR 6.3. EVALUACIÓN DE LA OFERTAS 6.4. REQUISITOS PARA EVALUAR 6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO 6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2				

1	CAPÍTUL	O VII	70
2	Disposicio	ONES ADICIONALES	70
3	7.1.	Devolución de las Garantías	70
4	7.2.	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS	70
5	7.3.	CONSTITUCIÓN DEL SPV	70
6	7.4.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	70
7	7.5.	Declaratoria de Desierta	71
8	7.6.	RECHAZO DE LA OFERTA	71
9	7.7.	TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	73
10	DECLARA	ACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCA	LES 93
11	ARTI	CULO 9 LEY 828 DE 2003	93
12	OFER1	TA TÉCNICA	94
13			
14			
15			
16			

1 CAPÍTULO I 2 INFORMACIÓN GENERAL 3 4 **1.1.** ANTECEDENTES. 5 El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" (PND) reconoce la 6 infraestructura de transporte como una locomotora estratégica de crecimiento. Genera 7 empleo, dinamiza la economía a través de sus encadenamientos con actividades conexas, 8 aumenta la productividad, fortalece la competitividad en los mercados internacionales, 9 mejora la disponibilidad, calidad y precio de los bienes y servicios, disminuye los costos 10 de transporte y genera un impacto social y regional. 11 12 Acorde con el PND 2010-2014 y con el fin de incentivar la participación del sector privado 13 en el desarrollo de la infraestructura tanto productiva como social que requiere el país, 14 se expidió la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, que define herramientas 15 aplicables al desarrollo de Asociaciones Público Privadas (APP) bajo un nuevo marco 16 normativo en el que se detalla y profundiza en procedimientos de selección y 17 contratación de inversionistas privados 18 19 Por otro lado, el desarrollo del marco legal para proyectos bajo esquemas de APP por 20 iniciativa privada (Título II Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios), ha facilitado 21 la presentación de diversos proyectos, especialmente para infraestructura vial. Estas 22 propuestas han venido surtiendo sus diversas etapas de aprobación y estructuración. 23 24 En este sentido, la Estructura Plural Vinus presentó a consideración de la Agencia 25 Nacional de Infraestructura, el proyecto vial denominado "Vías del Nus", proyecto APP 26 de Iniciativa Privada que no requiere desembolso de recursos públicos. El objeto del 27 proyecto consiste en: "Realizar Estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, 28 predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y 29 reversión de la concesión vías del NUS, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta 30 del Contrato". 31 32 En el documento CONPES 3760 de 2013 se establecen los lineamientos de la cuarta 33 generación de concesiones viales (4G), implementando los principios estipulados en la 34 Ley 1508 de 2012. Se centran, entre otros aspectos, en una mayor maduración de 35 estudios previos técnicos, ambientales, sociales, legales y financieros de cada proyecto; 36 desembolso de recursos públicos condicionado a la disponibilidad de infraestructura y al 37 cumplimiento de niveles de servicio y estándares de calidad; mejores criterios de 38 identificación, distribución y retribución de los riesgos; y la incorporación de nuevas 39 herramientas legales para la solución alternativa de conflictos previstas en la ley. 40 41 La ANI considera que el proyecto en mención y su esquema de contratación se ajustan a 42 las políticas fijadas para Proyectos de Cuarta Generación de Concesiones Viales. 43 44 Como resultado del proceso de fijación de condiciones, teniendo en cuenta lo propuesto 45 por el originador de la iniciativa privada y con el fin que la Nación tenga la capacidad de

cubrir adecuadamente los riesgos a su cargo, se plantea como plazo máximo de contrato 36 años.

2 3 4

5

6

7

8

9

1

El artículo 6 de la Ley 1508 de 2012 señala como regla general que los contratos para la ejecución de proyectos de asociación público privada, tendrán un plazo máximo de treinta (30) años, incluidas prorrogas. Así mismo, establece que cuando de la estructuración financiera, y antes del proceso de selección, resulta que el proyecto tendrá un plazo de ejecución superior a 30 años, podrán celebrarse contratos de asociación publico privadas siempre que cuente con el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES

10 11

12

1.2. CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

- 13 La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos de la
- 14 Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los Precalificados de la
- 15 Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-08-2015 a la Selección Abreviada de Menor
- 16 Cuantía, con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de
- 17 un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo
- 18 "Realizar Estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, predial y social,
- 19 construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión
- 20 de la Concesión Vías del NUS, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del
- 21 Contrato", en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

22

1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

24 25

26

27

23

1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

28 29 30

1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

31 32 33

(a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

34 35 36

(b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

37 38 39

40

(c) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario en la que se exprese que se trata de días calendario o meses.

41 42

(d) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho

1

40

41

42

43 44

2 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente. 3 4 (e) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4 siguiente, 5 escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán ser 6 entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su 7 definición. 8 9 (f) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que correspondan a las 10 definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de 11 conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en 12 mayúscula inicial. 13 14 (g) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta del 15 Contrato, que correspondan a las definiciones establecidas en la Invitación a 16 Precalificar del Sistema de Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-08-2015, se 17 entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también 18 aparecerán en mayúscula inicial. 19 20 (h) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando a ella 21 hubiere lugar y viceversa, cuando lo exija el contexto y aquellos definidos en 22 género masculino incluyen su acepción en género femenino cuando a ello 23 hubiere lugar. 24 25 (i) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o Interesados 26 son publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, 27 página www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la entidad. 28 **1.4.** DEFINICIONES 29 30 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras de la Ley 31 se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; 32 pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les 33 dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán 34 en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca 35 claramente que se han formado en sentido diverso. 36 37 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se establecen las 38 siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: 39

1.4.1. "Acuerdo de Garantía". Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán los

este Pliego de Condiciones y el Anexo 3 de este documento.

Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos establecidos en

1 2 3 4 5 6 7 8	1.4.2.	"Adenda". Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de modificar el Pliego de Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se realizarán a través de Avisos.
10 11 12 13	1.4.3.	"Adjudicación". Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
14 15 16 17 18	1.4.4.	"Adjudicatario". Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con las condiciones del presente documento, haciéndose titular del derecho y la obligación de constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de Concesión.
20 21 22 23	1.4.5.	"Anexo". Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:
24 25		(j) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus Apéndices.
26 27		(a) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
28 29		(b) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
30		(c) Anexo 4: Oferta Económica.
31 32 33		(d) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.
34 35		(e) Anexo 6: Pacto de Transparencia.
36 37		(f) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
38 39		(g) Anexo 8: Oferta Técnica.
40		(h) Anexo 9: Modelo de preguntas y/u observaciones.
41 42		(i) Anexo 10: Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano.
43 44		(j) Anexo 11: Mipymes.
45 46		(k) Anexo 12: Inversión Extranjera en la Oferta.
47		

1 2		(I) Matriz de Riesgo del Proyecto.
3 4		(m) Matriz de Riesgo del Proceso.
5 6 7 8 9	1.4.6.	"ANI". Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.
11 12 13 14	1.4.7.	"Apéndice". Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	1.4.8.	"Banco Aceptable". Es un establecimiento de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras del exterior. Si se trata de instituciones financieras del exterior, el banco debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que corresponda a "grado de inversión", en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución financiera. Si se trata de un establecimiento de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local de las calificaciones aprobadas por la superintendencia financiera de al menos AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora".
28 29 30 31 32 33 34	1.4.9.	"Carta de Presentación de la Oferta". Es el modelo de comunicación que figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y por el Representante Común del Oferente, en caso de Estructuras Plurales, y por el representante legal, en caso de Oferentes individuales.
35 36 37 38	1.4.10.	"Compromiso Irrevocable de Inversión". Es el compromiso firme, irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de Capital Privado del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.
39 40	1.4.11.	"Concesionario". Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.
41 42 43 44 45 46	1.4.12.	"Contrato" o "Contrato de Concesión". Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.

1 "Cuarto de Información de Referencia". Es el lugar virtual en el que los 2 Precalificados podrán obtener documentación e información que puede estar 3 relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia virtual al 4 que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente dirección: [ftp.ani.gov.co]. 5 6 "DANE". Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia. 1.4.2. 7 8 "Días Calendario". Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos 1.4.3. 9 inclusive, sin tener en cuenta si trata de un día hábil o no hábil. 10 11 "Día" o "Día Hábil". Es cualquier día de la semana comprendido entre los lunes y 12 los viernes (ambos inclusive), excluyendo de estos los días sábados y los días 13 festivos en la República de Colombia. 14 15 1.4.5. "Día(s) no hábil(es)" Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen 16 Político y Municipal. 17 18 1.4.6. "Dólares" o "US\$". Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los Estados 19 Unidos de América. la que, para todos los efectos se tomará por su valor 20 equivalente respecto de la moneda de origen del oferente, según la tasa de 21 cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la 22 autoridad competente del país de origen. 23 24 1.4.7. Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, 25 según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las 26 obras, para obtener los resultados objeto del contrato. 27 28 1.4.8. Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o 29 porcentuales. 30 31 Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del 32 proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 33 2007 y decreto 1082 de 2015. 34 35 1.4.10. "Fecha de Cierre" o "Cierre". Es la fecha y hora señaladas en el cronograma de 36 la Selección Abreviada de Menor Cuantía contenido en el numeral 2.2 de este 37 Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para la 38 presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no recibirá 39 Ofertas. 40 41 1.4.11. "Fondos de Capital Privado". Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas 42 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los 43 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas que los 44 sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten entre sus 45 inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en 46 jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con los requisitos de

1 2 3		admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.
4 5 6 7 8 9	1.4.12.	"Fondo de Capital Privado Nuevo". Corresponde al Fondo de Capital Privado que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión que no haya respaldado al Precalificado, a alguno de sus Integrantes o al futuro SPV durante la Precalificación. En ningún caso un Fondo de Capital Privado Nuevo podrá acreditar Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera establecida en la Invitación a Precalificar.
11 12 13 14 15 16	1.4.13.	"Garantía de Seriedad de la Oferta". Es el mecanismo de cobertura de riesgo que deberá tomar el Precalificado a favor de la ANI que tiene como finalidac garantizar la seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con la ley 80 de 1993 el decreto 1082 de 2015. y lo establecido en el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
18 19 20	1.4.14.	<u>"Información de Referencia"</u> . Es la documentación que fue puesta a disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
21 22 23 24	1.4.15.	<u>"Interesado(s)":</u> Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
25 26 27 28 29 30	1.4.16.	"INVIAS". Sigla del Instituto Nacional de Vías, establecimiento público del order nacional dotado de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por e Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos 81, 84 y 101 de 2000.
31 32 33	1.4.17.	"Invitación a Precalificar". Corresponde a la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-APP-IPV-08-2015.
34 35 36 37	1.4.18.	"IPC". Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100, para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.
38 39	1.4.19.	" <u>Ley</u> ". Es la Ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier momento.
40 41 42	1.4.20.	" <u>Lista de Precalificados</u> ". Es la contenida en la Resolución No. *** de ** de **** de **** emitida por la ANI.
43 44 45 46	1.4.21.	"Mejoramiento de la Oferta". Cuando en los términos del artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015, el Originador obtiene un puntaje superior al puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada.

1 1.4.22. "Miembro Nuevo". Corresponde al miembro del Oferente que no era Integrante 2 del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e) de la Invitación a 3 Precalificar y el numeral (d) de este Pliego de Condiciones, en ningún caso podrán 4 los Miembros Nuevos acreditar Capacidad Financiera y/o Experiencia en 5 Inversión solicitada en la Invitación a Precalificar, y/o sustituir a miembros Líderes 6 del Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado Capacidad 7 Financiera. 8 9 1.4.23. "Oferente". Es el Precalificado que ha presentado Oferta. 10 11 1.4.24. "Oferta". Corresponde al documento de carácter irrevocable presentada por un 12 Precalificado a fin de participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la 13 cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente 14 Pliego de Condiciones. 15 16 1.4.25. "Oferta Hábil" Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el numeral 3.1 17 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para ser evaluada 18 conforme a los factores de escogencia. 19 20 1.4.26. "Oferta Económica". Es el componente económico de la Oferta presentada por 21 el Oferente en los términos del numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones 22 utilizando el formato contenido en el Anexo 5. 23 24 1.4.27. "Oferta Técnica". Es el componente técnico de la Oferta presentada por el 25 Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en el 26 numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones. 27 28 1.4.28. "Pesos" o "COP\$" o "\$". Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en la 29 República de Colombia 30 31 1.4.29. Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía" o "Pliego de 32 <u>Condiciones</u>". Es el presente documento, sus Anexos, y los demás documentos 33 puestos a disposición de los Precalificados dentro de la Selección Abreviada de 34 Menor Cuantía, en los que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos 35 dentro de los cuales los Precalificados deben formular su Oferta para tener la 36 posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario 37 38 1.4.30. "Precalificado". Es el manifestante incluido dentro de la Lista de Precalificados. 39 40 1.4.31. "Proyecto". Realizar Estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, predial 41 y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento 42 y reversión de la concesión vías del NUS, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de 43 la Minuta del Contrato. 44

1.4.32. <u>"Proyecto de Pliego(s) de Condiciones"</u>: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se

45

46

47

señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos	dentro de los cuales
los oferentes deben formular su Propuesta para participa	ar en el proceso de
selección del contratista y tener la posibilidad de obt	ener la calidad de
Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría	llegar a ser diferente
al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta et	apa de prepliego, se
pueden presentar observaciones por parte de los interesado	s y/o de las unidades
ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para m	odificar, incorporar
incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Def	nitivo.

1.4.33. <u>"Representante Común"</u>. Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1 (b) de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en los términos del numeral 3.2.1 (b) de este Pliego de Condiciones.

1.4.34. "Requisitos Habilitantes". Son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia en inversión, la capacidad de organización y financiera de los Precalificados que fueron evaluados por la ANI durante la Precalificación en los términos de la Invitación a Precalificar. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía en los eventos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.

1.4.35. <u>SECOP</u>. Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co

1.4.36. <u>"Selección Abreviada de Menor Cuantía"</u>. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI mediante la Resolución No. [●] en el cual se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 20 de la Ley 1508 de 2012 y el 2.2.2.1.5.12. del Decreto 1082 de 2015.

1.4.37. "SMMLV": Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1.4.38. "SPV". Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el Adjudicatario de conformidad con las Leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de suscribir el Contrato, y su régimen de responsabilidad será el que se establezca en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de empresa que se conforme.

1.4.39. "TRM". Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.

1.4.40. "Valor Máximo de la Oferta Económica". El valor máximo de la oferta económica no podrá ser superior a UN BILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

1 2 3		TRESCIENTOS Referencia.	VEINTIOCHO	PESOS	(\$1.341.137.452	2.328.00)	del	Mes	de
4 5 6 7 8 9	1.4.41.	por la ANI de ac reglas del Proce	uerdo con el o so de Selecció	frecimie n u ofrec	eferencia del Rec nto hecho por Co ido por el Origina . El monto de VF	ncesionari dor y acep	io sigu tado	uiendo por la .	las ANI
10	1.5. <u>Do</u>	cumentos de la S	ELECCIÓN ABR	REVIADA	DE MENOR CUAN	<u>TÍA</u>			
11 12 13 14	1.5.1.	Son documento Cuantía, los sigu	-	de la p	resente Selecció	n Abrevi	ada d	de Me	nor
15 16 17	(a)	Aviso de Convo Pliego de Condi	•	•	s Acuerdos Come	erciales ap	olicab	les a e	este
18 19 20	(b)	Resolución No. de la Selección	- ·	•	NI, mediante la cu Jantía.	ual se orde	ena la	apert	ura
21 22 23	(c)	El Pliego de Cor Ley.	ndiciones y sus	Adenda	s que se publique	en de conf	ormic	dad co	n la
24 25	(d)	Los Anexos, seg	ún se listan a c	continua	ción:				
26 27		a. Anexo	1: Minuta del (Contrato	de Concesión				
28		i.	Apéndice Téci	nico 1: A	cance del Proyec	to.			
29 30 31		ii.	Apéndice Té Mantenimien		Condiciones p	ara la O	perac	ión y	el
32 33 34		iii.	Apéndice Téci	nico 3: Es	specificaciones G	enerales.			
35 36 37		iv.	Apéndice Téc Calidad y Nive		ndicadores de D vicio.	isponibilid	lad, S	egurid	lad,
38 39		V.	Apéndice Téci	nico 5: In	terferencias con	Redes.			
40 41		vi.	Apéndice Téci	nico 6: G	estión Ambiental				
42 43		vii.	Apéndice Téci	nico 7: G	estión Predial				
44 45		viii.	Apéndice Téci	nico 8: G	estión Social.				

1			ix.	Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
2 3			x.	Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
4 5			xi.	Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
6 7 8 9			xii.	Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y 3: póliza de seguro de obras civiles)
11 12		b.	Anexo	2: Carta de Presentación de la Oferta.
13 14		C.	Anexo	3: Acuerdo de Garantía.
15		0.		
16		d.	Anexo	4: Oferta Económica.
17 18		e.	Anexo	5: Declaración de Beneficiarios Reales.
19				
20 21		f.	Anexo	6: Pacto de Transparencia.
22		g.	Anexo	7: Certificación de Pago de Parafiscales.
23 24		h.	Anexo	8: Oferta Técnica
25 26		i.	Anexo	9: Modelo de preguntas y/u observaciones.
27 28		j.	Anexo	10: Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano.
29 30		k	Anovo	11. Minumos
31		k.	Allexo	11: Mipymes
32 33		l.	Anexo	12: Inversión extranjera en la Oferta
34 35 36	1.5.2.			xos del Pliego de Condiciones presentados por los Oferentes suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada uno de ellos.
37	1.6. <u>Cc</u>	NSULTA D	e los Plii	ego de Condiciones e Información
38	El Plieg	o de Cor	ndicione	s de la Selección Abreviada de Menor Cuantía podrá consultarse
39	_	-		cualquiera de las siguientes páginas (i) <u>www.ani.gov.co</u> , o (ii) en
40	el SEC	OP <u>www</u>	v.coloml	biacompra.gov.co, En todo caso, prevalecerá la información
41	-			considerada para todos los efectos de esta Selección Abreviada
42				o la única vinculante y válida o página o sistema electrónico que
43 44	naga si	us veces.		
45	Ademá	is, a nart	ir de la	apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía cualquier
46		-		ar el Pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la

- 1 Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 51 y/o Calle 24 A No.
- 2 59-42 Piso 6.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes, en Días
- 3 Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

1.7.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.7.2. Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se recomienda a los Precalificados obtener asesoría calificada.

1.7.3. Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta Económica.

1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

1.8.1. Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente dirección: ftp.ani.gov.co

1.8.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto que no es información entregada por la ANI para efectos de la presentación de las Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni

para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos.

1.8.3. Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

1.9. <u>VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.</u>

1.9.1. Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, localización y naturaleza de la obra, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente, de igual manera deberá incluir la información antes mencionada en los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia información.

1.9.2. El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos ambientales, presencia de comunidades

protegidas por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato, las características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Oferta.

1.9.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios de la obra y han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su Oferta.

1.9.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.9.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato.

1.9.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los Precalificados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la ANI, sus funcionarios o contratistas debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

		Selección Abreviada de Menor Cuantía No. [] Proyecto de Pliego de Condiciones
1 2 3 4 5 6	1.9.7.	Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por escrito a la ANI mediante el diligenciamiento del Anexo 10—, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido en el 2.1 del Pliego de Condiciones.
7 8 9 10 11	1.9.8.	En todo caso, los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.
12	1.10.	RÉGIMEN LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO
13 14 15 16 17 18 19 20 21	se deri la Repu 2011, l reguler y dem	co legal de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y del Contrato que ve de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de ública de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012 y 1682 de 2013, y demás normas que la materia, incluidos sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, ás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten entes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.
22 23 24 25	conformeglas de lo a	ulación de este Proceso de Selección es la Selección Abreviada de Menor Cuantía me al artículo 2.2.2.1.5.12. del Decreto 1082 de 2015 y, por ende, se aplicarán las contempladas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012,
26 27		ente quienes conformaron la Lista de Precalificados en el marco de la Invitación a ficar No. VJ-VE–APP-IPV-08-2015, podrán presentar Oferta.

28

29

1.11. <u>INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.</u>

30 31

32

33

34

35

36

1.11.1. La ANI invita a los Representantes Comunes de los Precalificados que aún no hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que lo suscriban voluntariamente. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni resta puntos por no suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el Anexo 7 de este Pliego de Condiciones.

37 38 39

1.11.2. Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.

40 41

42

43

44

(a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Precalificados u Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores y

1 2 3		administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la Selección Abreviada de Menor Cuantía y las Ofertas.
4 5 6 7 8 9	(b)	En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.
11 12 13 14 15	(c)	Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados u Oferentes así como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar la Selección Abreviada de Menor Cuantía o la decisión de Adjudicación de la ANI.
16 17 18 19 20 21	(d)	Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.
22 23 24 25 26 27 28 29 30	1.11.3.	Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.presidencia.gov.co , correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en la actualidad.
31	1.12.	Publicidad y Comunicación
32 33 34 35 36 37	1.12.1.	La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. En todo caso prevalecerá la información publicada en el SECOP y será la única información oficial y oponible a la ANI.
38 39 40 41 42	1.12.2.	Si el día de publicación de un documento de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantíael SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los Precalificados la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.7 de este

43

44

Pliego de Condiciones.

1 2 3 4 5	1.12.3.	Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a la ANI, según se indica a continuación:
6 7 8		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
9		Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,
10		Bogotá D.C.
11		Colombia.
12		Correo electrónico: [●]
13		Referencia: Selección Abreviada de Menor CuantíaNo. [●]
14	4 4 2 4	
15 16	1.12.4.	En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus Anexos o Apéndices del Contrato deberán realizarse en el formato del Anexo 10 de este
17		Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en formato
18		WORD o EXCEL al correo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
19		
20	1.13.	VEEDURÍAS CIUDADANAS
21		
22	De con	formidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia Nacional
23		aestructura convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer
24		l social a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, en cualquiera de sus
25		etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a
26	•	onsulten los documentos del proceso que se encuentran en la Gerencia de
27 28		tación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad Sistema SECOP a través de la página web www.colombiacompra.gov.co,.
29	y en ei	Sistema Secor a traves de la pagina web <u>www.colombiacompra.gov.co</u> ,.
30	De acu	uerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes
31		s (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una
32		nformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en
33	comun	icación con la Interventoría del proyecto.
34		

1		<u>CAPÍTULO II</u>
2 3		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
4	2.1. AF	PERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
5 6 7 8 9 10 11	2.1.1.	La apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía será en la fecha señalada en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Precalificados podrán presentar Ofertas y la de su Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones.
12 13 14 15	2.1.2.	La Fecha de Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones.
16 17 18 19	2.1.3.	Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.
20 21 22 23	2.1.4.	Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 1.12.1 de este Pliego de Condiciones.
2425	2.2. <u>CR</u>	ONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

1	_	

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de		SECOP
Convocatoria		(www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del		SECOP
Proyecto de		(www.colombiacompra.gov.co)
Pliego de Condiciones		
y Anexos		
Observaciones al		Gerencia Jurídica de Contratación
Proyecto de		de la Vicepresidencia Jurídica,
Pliego de Condiciones		sexto piso – Agencia
		Mail: [●]
Respuesta a las		SECOP
observaciones		(www.colombiacompra.gov.co)
presentadas al		
Proyecto de Pliego de		
Condiciones		

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y publicación del Pliego de Condiciones definitivo		SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas		
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones		Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: [•]
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones		SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas Cierre del plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía		SECOP (www.colombiacompra.gov.co) Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso
Evaluación del Sobre Nº 1 Publicación del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1)		2.Torre 4, en Bogotá D.C. Agencia Nacional de Infraestructura SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al		Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: [•]

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
preliminar informe de		
evaluación		
Publicación de las		SECOP
observaciones al		(www.colombiacompra.gov.co)
informe preliminar de		
evaluación		
Plazo para presentar		Agencia Nacional de
contra-observaciones		Infraestructura Calle 26 No. 59 –
		51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre
		4. Piso 2. – Oficina de
		Correspondencia.
		Mail: [●]
Publicación del		SECOP
documento de		(www.colombiacompra.gov.co)
respuestas a las		
observaciones y		
contra –		
observaciones al		
informe preliminar de		
evaluación l y		
publicación del		
informe preliminar de		
evaluación		
Audiencia de Apertura		Auditorio
de Sobre No. 2,		Agencia Nacional de
informe de evaluación,		Infraestructura Calle 26 No. 59 –
traslado del informe		51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso
de evaluación,		2.Torre 4, en Bogotá D.C.
presentación de		
observaciones, contra observaciones		
- 11: 11		
Publicación del informe definitivo de		
evaluación de las		
ofertas		
Plazo para que el	(10 días hábiles	
Originador presente	contados desde	
Mejoramiento de la	la publicación	
Oferta (siempre y	del informe	
cuando hubiere	definitivo de	
obtenido un puntaje	evaluación)	
igual o superior al 80%		
de la mejor propuesta)		

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Traslado del Mejoramiento de la oferta presentada por el originador	(5 días hábiles)	
Publicación de la Evaluación del Mejoramiento de la Oferta.		
Audiencia de Adjudicación	Fecha 1 (Siempre y cuando el originador no cumpla requisitos para mejorar la oferta, o no haga uso de esta facultad) Fecha 2 (cuando se hace uso de la opción de mejora de oferta	
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato		
Publicación del Contrato en el SECOP		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato.
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

1 2

Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.12.1 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de Pliegos.

1	2.2.1.	Aclaraciones al pliego de condiciones
2 3 4 5 6 7		Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito a la Agencia dentro del plazo establecido en la cronología para tal efecto, por escrito. Dicho escrito deberá:
8 9	a)	Dirigirse a la Dirección competente de la Agencia Nacional de Infraestructura.
10 11 12 13	b)	Enviarse con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, radicándose en el Área de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura.
14 15	c)	Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado.
16 17 18		Copia del escrito de aclaraciones se publicará en el SECOP o en la página que haga sus veces, para consulta de los interesados.
19 20 21 22		Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Instituto la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
23 24	2.2.2.	Modificaciones al Pliego de Condiciones
25 26 27 28 29	(a)	El Pliego de Condiciones podrá modificarse de manera oficiosa o como resultado de las observaciones recibidas por el Agencia Nacional de Infraestructura mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.12.1 de este Pliego de Condiciones.
30 31 32 33 34	(b)	Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.
35 36 37 38 39	(c)	Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.
40 41 42 43	(d)	La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. La publicación de las Adendas se hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
44 45 46 47	(e)	Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

1	<u>CAPÍTULO III</u>		
2		REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
3	3.1. <u>G</u>	SENERALIDADES	
4 5 6 7 8	3.1.1.	Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por la AN durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en e presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se proceda a la evaluación de su	
9 10		Oferta. Únicamente las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.	
11 12	3.1.2.	Serán requisitos para la evaluación de la Oferta:	
13 14 15	(a)	La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.	
16 17 18	(b)	La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el numera 3.4 de este Pliego de Condiciones.	
19 20 21	(c)	La presentación de la Garantías de Seriedad de la Oferta de la cual trata e numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.	
22 23 24	(d)	La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del cua trata el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.	
25 26 27 28	(e)	La presentación de la declaración de beneficiarios reales y origen de sus recursos de la cual trata el numeral 3.5de este Pliego de Condiciones.	
29 30 31 32	(f)	La presentación del compromiso de vinculación de personal del programa de reincorporación a la vida civil del cual trata el numeral 3.9 de este Pliego de Condiciones.	
33	3.2. <u>∨</u>	'ERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
34 35 36 37 38 39 40	3.2.1.	Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o requisitos relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o Precalificados er los términos del numeral 3.4 de la Invitación a Precalificar, durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía sólo se acreditará el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:	
41 42	(a)	Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica para adelantar las	

actuaciones en la Selección Abreviada de Menor Cuantía del Oferente o alguno de sus miembros haya sido condicionada durante la Precalificación a la expedición de autorizaciones posteriores de los órganos sociales competentes.

(b) Las facultades del Representante Común del Oferente deben cumplir con lo indicado en el numeral 1.4.33 de este Pliego de Condiciones.

(c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2(b) y 2.2.2(c) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación y/o composición de los miembros del Oferente difiera de la del Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos numerales.

(d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que durante la Precalificación el Oferente haya acreditado la Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera de un Fondo de Capital Privado en virtud del respaldo brindado por un Fondo de Capital Privado mediante una Carta de Intención.

(e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que un Líder y/o un integrante no Líder que haya acreditado Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un Precalificado ha sido reemplazado, por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una casual de disolución o la sobreviniencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición de la Lista de Precalificados.

3.2.2. Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar junto con su Oferta todos los documentos que, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones y la Invitación a Precalificar, sean necesarios para la acreditación de los Requisitos Habilitantes respectivos del Oferente, sus miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de Capital Privado y/o Fondos de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de acuerdo con los numerales siguientes.

(a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el literal (a) del numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su capacidad jurídica –o las de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su acreditación durante la Precalificación, según corresponda– para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía, aportando los siguientes documentos:

(i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones necesarias por parte de los Órganos Sociales Competentes de las personas jurídicas cuando las facultades entregadas al representante legal o a su apoderado para actuar en Colombia (literal h del numeral 3.4.5 de la Invitación a

41

42

43

44 45

46

47

Precalificar) del miembro de la estructura plural o manifestante individual estuvieran limitadas solo a las actuaciones de la Precalificación. En los eventos anteriores deberá entregarse: 1) un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social facultando al representante legal para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía o 2) en el caso de apoderado para actuar en Colombia por quien corresponda según los estatutos de la persona jurídica la autorización para que el apoderado adelante todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía. En caso que el representante legal del miembro de la Estructura Plural o manifestante individual no tengan limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y actuar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía no se requerirá dicha autorización. Lo mismo sucede, en el caso que las facultades entregadas al apoderado para actuar en Colombia en la Precalificación incluyan las actuaciones en la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

- (b) Facultades del Representante Común. En la Carta de Presentación de la Oferta los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al Representante Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía en los términos del numeral 1.4.33 de este Pliego de Condiciones.
- (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.
 - A) En los eventos descritos en el literal (b) del numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y representación legal de cualquier Miembro Nuevo de la siguiente manera:
 - (i) Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con sucursal en Colombia.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones:

- 1. La existencia y representación legal;
- 2. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);
- 3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta y nueve (39) años contados a partir del Cierre del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes contados desde la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta o la participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).

- (ii) Personas naturales nacionales o extranjeras.
 - 1. Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su cédula de ciudadanía.
 - Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de su cédula de extranjería.
 - Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia.
- (iii) Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, los Oferentes o Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones establecidas a continuación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- 1. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
- 2. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- 3. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.
- 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta y nueve (39) años contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida anteriormente, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el Oferente o Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. [] Proyecto de Pliego de Condiciones

juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el numeral 3.2.2(c) A) iii de este Pliego de Condiciones; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Además, acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y la ejecución del Proyecto, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 3.2.2 (c) A) iii de este Pliego de condiciones. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y nueve (39) años, contados a partir del Cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al Oferente en este Proceso de Sección, de manera que la autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la Oferta, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar

Adjudicatario prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.

Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, legalización y traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.

- B) En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la estructura plural que inicialmente estaba en la presentación de la Manifestación de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para lo cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural indicada en la Carta de Presentación de la Oferta.
- (d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el literal (c) del numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá aportar junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital Privado condicionó durante la Precalificación la acreditación de su capacidad jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica del Fondo de Capital Privado aportando junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3.8 (e) de la Invitación a Precalificar en el cual deberá constar su capacidad para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- (e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad Financiera. En los eventos descritos en el literal (d) del numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2. (c) de este Pliego de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera –según corresponda– del

1 2 3		nuevo miembro del Oferente, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.2., 3.5, 3.6 y el Capítulo IV de la Invitación a Precalificar.
4	3.3. <u>(</u>	COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN
5		
6	3.3.1.	Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la Capacidad
7	0.0.2.	Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital Privado en virtud
8		de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su Oferta un Compromiso
9		Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.
10		
11	3.3.2.	El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la sociedad
12		administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor profesional si este
13		es extranjero, en la cual se indique: i) que existe un Compromiso Irrevocable de
14		Inversión de recursos líquidos del Fondo a favor del Oferente o del SPV para el
15		desarrollo del Proyecto por un monto superior o equivalente al indicado en la
16		Carta de Intención, ii) que la inversión es admisible para el Fondo, iii) que la única
17		condición para el desembolso es la Adjudicación de la Selección Abreviada de
18		Menor Cuantía al Oferente.
19 20	3.3.3.	Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original del acta
21	5.5.5.	del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano equivalente en
22		la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó dicho Compromiso
23		Irrevocable de Inversión.
24		
25	3.4. <u>/</u>	Acuerdo de Garantía.
26		
20 27	FI Ofe	rente deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía suscrito en los
28		os y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
29	terrini	os y condiciones melalados en el miexo o de este i nego de condiciones.
30	En case	o de un Miembro Nuevo en la Estructura Plural no deberá suscribir el Acuerdo de
31		ía, a menos que su inclusión se debe por las causas establecidas en el numeral
32	3.2.1 (e) de este Pliego de Condiciones.
33		
34	3.5. <u>[</u>	DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS
25		
35 36	En al	caso do miembros nuevos del Oferento. Fendes de Canital Drivadas Nuevas v
36 37		caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados Nuevos y o los beneficiarios reales que hayan sido declarados en el Sistema de Precalificación
3 <i>1</i> 38		sido modificados, los Oferentes o los miembros de la Estructura Plural deberán
39	-	r una declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la
40		identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal
41		to sean Beneficiarios Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato,
42		no el origen de sus recursos. Para la identificación de los Beneficiarios Reales del

Oferente y del origen de sus recursos, se deberá utilizar el Anexo 5 de acuerdo con las instrucciones establecidas en el mismo.

3.6. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

3.6.1. Personas Jurídicas.

(a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia deberán diligenciar el Anexo 7, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda. Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el Anexo 7.

(b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

(c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos, deberá aportar el respectivo Anexo aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

(d) Esta exigencia prevista en el numeral 3.7.1, no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

3.6.2. Personas Naturales

(a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá diligenciar el Anexo No. 7 donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

		and the second s
1		
2 3	` '	ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de sentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las
4	•	idades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las
5		mas vigentes.
6		
7	(c) Cua	ndo el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas
8		urales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera domiciliada
9		Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el Anexo aquí exigido, de acuerdo
10	con	lo arriba establecido.
11	(d) Fat	
12 13		as exigencias previstas en el numeral 3.6.2 anterior, no aplican para personas urales extranjeras sin domicilio en Colombia.
14	IIat	uraies extranjeras sin domicilio en Colombia.
15	3.7. GARAN	itía de Seriedad de la Oferta
1.0		
l6 17	Dara	garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por la ANI,
l7 l8	•	Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad, de acuerdo con
19		puesto en el Decreto 1082 de 2015 (Sección 3 subsección 1).
20	10 415	deste en el Desteto 1002 de 2015 (dessión 3 subsección 1).
21	3.7.1. Tipo	os de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i) contrato
22		seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo, iii) Garantía
23	Ban	caria.
24		
25	(a)	Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de seguros deberá ser
26		expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia
27 28		Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural
20 29		y en favor de la ANI, con indicación del número y objeto de la Selección
30		Abreviada de Menor Cuantía. En esta garantía deberá figurar como
31		asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada uno de
32		sus miembros. En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores
33		deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y
34		Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la
35		Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con las
36		siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el
37		reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de
88		largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros
39 40		facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1)
+0 + 1		Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A
12		(4) Moody's: Aa3.
13		()
14	(b)	Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de Seriedad de la

Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por patrimonios

44 45

2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47

1

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. [] Proyecto de Pliego de Condiciones

autónomos de garantía, constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.3.1. a 2.2.1.2.3.3.6. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los requisitos generales y de plazo previstos en los numerales 3.7.3 y 3.7.5 de este Pliego de Condiciones, en los certificados de garantía deberá constar:

- (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los mismos. En todo caso los bienes fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán tener una calificación mínima de AA- o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada en Colombia por la Superintendencia Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél que corresponda al 90% de su valor comercial producto de un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor de remate de los valores deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los valores podrán haber sido emitidos por el Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por ninguna persona natural o jurídica vinculada o controlada por el Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por ninguna persona natural o jurídica que controle al Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código de Comercio colombiano), y en general no podrá ser emitido por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus miembros (el término beneficiario real se entenderá de acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los valores debidamente endosados al patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.
 - Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber estado a cargo de una institución especializada inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria y

1	
1	
2	
3	
2 3 4	
5 6 7	
6	
7	
8	
9	
10	
10	
11 12 13 14 15 16 17 18	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	
21	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	

38

39

40

41 42

43

44

45

46

Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia auténtica u original del certificado de libertad y tradición del inmueble donde conste el registro de la tradición a título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía, este certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2) meses.

- (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible la garantía, el cual se iniciará con la simple presentación por parte de la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento del Adjudicatario, y la prelación que tiene la entidad contratante para el pago.
- (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria –exclusivamente para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía–, se encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en el evento en que se hiciera efectiva la garantía, señalándose que –a la fecha de expedición del certificado de garantía– no existen acreencias de carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que, de acuerdo con las normas legales colombianas se situase en una prelación de pagos mejor que la otorgada a la ANI para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, y
- (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con los recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no podrán afectar la suficiencia de ésta.
- (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio autónomo en garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.3.1. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual a la vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del patrimonio autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.
- (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor que se señala en el

1	
1	
3	
4	
5	
6	
3 4 5 6 7	
8	
8 9 10	
10	
11	
12	
13	
14	
12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33	
10	
1 / 1 Q	
10	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
3U 21	
31	
33	
34	
35	
36 37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	

45

46

numeral 3.7.5 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá constar en documento privado debidamente suscrito por el representante legal de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la ANI el compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de incumplimiento por parte del Oferente o alguno de sus miembros.
- (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación de la entidad financiera expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad financiera del extranjero.
- (iii) La garantía bancaría además de ser a primer requerimiento o primera demanda de la ANI, deberá ser irrevocable, y suficiente en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.16. a 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
- (iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.
- (v) En caso de presentar Garantía Bancaría en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.8.6 literal d), utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) de 31 de diciembre de 2014 publicada por el Banco de la Republica
- (d) Carta de crédito stand-by. La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito stand-by según la cual un Banco Aceptable, obrando a petición y de conformidad con las instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión de la Oferta surjan para el Ofertante. En caso que la carta de crédito stand by sea otorgada por un Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un Banco Aceptable establecido y legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito, acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del Oferente. En la carta de crédito stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, y en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, las condiciones generales de contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego de Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios contenidos en la

1 2 3		publicación UCP 600 de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París.
4 5 6 7 8 9	3.7.2.	Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 (Sección 3 subsección 1), según se modifique o adicione. Salvo la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
11 12 13 14 15 16 17 18	3.7.3.	Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por la ANI.
21 22 23 24 25 26 27	3.7.4.	La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
29 30 31 32 33		Parágrafo: En el evento en que una estructura plural resulte adjudicataria del Contrato de Concesión y se presenten modificaciones en los porcentajes de participación de quienes la integran con posterioridad a la adjudicación y antes de la constitución del SPV, deberá modificarse la Garantía de Seriedad de manera que se reflejen en la misma los nuevos porcentajes de participación
35 36	3.7.5.	Características Particulares:
37 38 39		(a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.
10 11 12		(b) Deberá señalar el número de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
13 14 15 16		(c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si éste tuviere varios miembros, se tomará a nombre de cada uno de los miembros del Oferente indicando su porcentaje de participación.

1 2 3		(d) El valor asegurado corresponderá a SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$62.253.000.000.00).
5 5 6 7 8	3.7.6.	La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del incumplimiento de la Oferta en los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.16. del Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de este numeral se entenderá que existe incumplimiento en los siguientes eventos:
9 10 11		(a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
12 13 14 15		(b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para la Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.
17 18 19 20 21		(c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
22 23 24		(d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato para la suscripción del Acta de Inicio de ejecución.
25 26 27		(e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Ofertas.
28 29 30 31	3.7.7.	Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de Seriedad.
32 33 34 35	3.7.8.	Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según corresponda.
36 37 38 39 40 41 42 43	3.7.9.	El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta. Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación y su Oferta será rechazada.

	i Toyecto de l'ilego de Colidiciones
1	3.8. PACTO DE TRANSPARENCIA.
2 3 4 5 6 7	De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo hayan suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen que están cumpliendo con lo señalado en dicho literal. Esta declaración deberá ser suscrita por el Representante Común.
8 9 10	Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni resta puntos por no suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta.
11 12 13	3.9. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA VIDA CIVIL
14 15 16 17 18 19 20	El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la Oferta una certificación suscrita por el representante legal del Oferente o el Representante Común de la Estructura Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.
21 22 23	Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil".
24 25	3.10. MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL
26 27 28 29 30	En los eventos descritos en los literales c) y e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, relacionados con la inclusión de un Miembro Nuevo en la Estructura Plural, se deberá adjuntar la siguiente documentación por parte del Miembro Nuevo:
31 32	a. Eventos descritos en el literal c) del numeral 3.2.1 de este Pliego de condiciones:
33 34	 Los documentos que acrediten su capacidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el literal 3.2.2 (c) A
35 36	 ii. Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural la Carta de Presentación de la Oferta
37 38	iii. Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural el Acuerdo de Permanencia
39 40	iv. Suscribir de forma individual el Anexo 5 "Declaración de Beneficiario Reales y Origen de sus Recursos"

causal de rechazo.)

Suscribir el Anexo 6 "Acuerdo de Transparencia" (Este documento es de

carácter voluntario, de conformidad con lo establecido en el numeral

1.12 de este Pliego de condiciones, por lo cual su no presentación no es

41

42

43

1 2	vi.	Suscribir de forma individual el Anexo 7 "Certificación de Pago de Parafiscales", en caso que aplique, de conformidad con lo establecido en
3		el numeral 3.6 de este pliego de Condiciones.
4	vii.	Suscribir el Anexo 11 Mipymes, en caso que aplique, de conformidad con
5		lo dispuesto en el literal 5.3.1 (xii) de este Pliego de Condiciones
6	viii.	La certificación establecida en el literal 5.3.1 (xiii) de este Pliego de
7		Condiciones, para los efectos previstos en el numeral 6.11 de este Pliego
8		de Condiciones.
9		
10	b. Evento	s descritos en el literal e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de condiciones:
11		
12	Se debe	rá adjuntar los documentos establecidos el literal a) del numeral 3.12 de
13	este Pl	iego de Condiciones, además de:
14		
15	i.	Suscribir el Acuerdo de Garantía (Anexo 3)
16	ii.	Adjuntar los documentos establecidos en el literal 3.2.2 (e) de este
17		Pliego de Condiciones
18		
19	PARÁGRAFO 1.	Los Miembros Nuevos podrán acreditar los Cupos de Crédito establecidos
20	en el numeral :	3.10 de este Pliego de Condiciones
21		
22	PARÁGRAFO 2	2. Los Miembros Nuevos deberán ser incluidos como tomadores,
23	-	afianzados de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, de conformidad con
24	lo establecido	en el literal c) del numeral 3.7.5 de este Pliego de Condiciones.

1 CAPÍTULO IV 2 **DE LA OFERTA** 3 4.1. **G**ENERALIDADES 4 5 4.1.1. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados 6 como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que 7 el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un 8 idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán 9 presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, 10 traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente 11 registrado como tal en Colombia, o en el país de origen del Interesado. En 12 cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los 13 términos señalados en la Ley Aplicable o en la Ley del país de origen donde reside 14 quien haga la traducción. 15 16 4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o copia 17 simple los documentos privados y los documentos producidos por las 18 autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones 19 administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. 20 21 4.1.3. Documentos Privados Otorgados en el Exterior 22 23 De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los 24 documentos privados otorgados en el exterior se autenticarán por los 25 funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales 26 funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de 27 una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales 28 sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los 29 documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar 30 que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. 31 Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser 32 presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de 33 Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y 34 demás trámites pertinentes. Lo anterior, observando lo establecido en la 35 Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de relaciones exteriores o 36 aquella que la modifique, sustutuya o derogue. 37 38 Si el documento proviene de países signatarios de la "Convención sobre la 39 abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", el 40 proponente que pretende hacer valer el documento podrá, de manera optativa, 41 elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior, o si apostilla el 42 documento. 43 44

4.1.4 Documentos Públicos Otorgados en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 7144 antes mencionada no se requerirá del trámite de legalización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En el caso en que el proponente decida apostillar el documento, éste deberá ser autenticado por funcionario que, en el país de origen del documento, sea competente para ello. Además, en el documento deberá constar el certificado denominado Apostilla al que se refiere la Ley 455 de 1998. Si la Apostilla está en un idioma distinto del castellano entonces deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- 1. Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que deben completar los Oferentes, no deberán contar con el procedimiento descrito anteriormente.
- 2. Los documentos legalizados o apostillados otorgados en el exterior deberán presentarse ante la ANI, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012. De conformidad con el inciso 3 del artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 74 del Código General del Proceso.
- Los poderes otorgados en el exterior podrán cumplir con los requisitos previstos en el numeral 4.1.3., del presente pliego o podrán realizarse directamente ante el Cónsul Colombiano del país de origen del documento.
- 4.1.5 La Oferta será objeto de evaluación por parte de la ANI siempre que la misma sea una Oferta Hábil.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación

En caso de que los documentos, privados o públicos, otorgados en el exterior no se presenten apostillados o legalizados, por carecer de validez en Colombia, se tendrán como no presentados. Adicionalmente, la legalización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberá presentarse en original, so pena de tenerse como no presentadas.

6 4.2. OFERTA TÉCNICA

4.2.1. La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar que supere el nivel de servicio dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.

4.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen cero (0) puntos en este factor, Con todo, la no suscripción de la Oferta Técnica no exonera al Asociado del cumplimiento del nivel mínimo de servicio medido sobre el Nivel de Referencia, en los términos definidos en el Contrato de Asociación Público Privada incluidos sus Apéndices.

4.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto con
 los demás documentos del cual trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones.

4.2.4. Para los efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, téngase como segundo factor de escogencia.

4.3. OFERTA ECONÓMICA

4.3.1. La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el Valor
 Presente de los Ingresos de Peaje VPIP –como este término se define en el Contrato
 de Concesión, calculado al 31 de diciembre de 2014.

4.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta Económica el valor presente de los ingresos de peaje (VPIP) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

37 Donde,

$$VPIP_{m} = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_{i}}{(1+TDI)^{i+q}} + \sum_{i=1}^{m} PRRse_{i} - Pago VPIPrct_{m}$$
41

1 Dónde, 2

VPIP _m	Valor Presente –al Mes de Referencia– del Recaudo de Peaje acumulado hasta el Mes <i>m</i> .
Peajes _i	Valor del Recaudo de Peaje, entendido estrictamente en los términos de la Sección 3.15 (h) (ii) (2) de esta Parte General en el Mes i expresados en Pesos constantes del Mes de Referencia, calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:
	$Peajes_{i} = PeajesE_{i} * \left(\frac{IPC_{r}}{IPC_{i}}\right)$
	Donde,
	PeajesEi = Valor del Recaudo de Peaje durante el Mes i, en Pesos corrientes.
	IPCr = IPC correspondiente al Mes de Referencia
	IPCi = IPC correspondiente al Mes i
PRRse _i	Valor presente del pago de Compensación por Riesgos de Menor Recaudo con la Subcuenta Excedentes ANI, expresado en Pesos constantes del Mes de Referencia, calculado al mes <i>i</i> conforme a la Sección 3.5 (h) (ii) (1).
Pago VPIPrct _m	Valor Presente del Recaudo de Peaje adicional para Compensación de Riesgos por sobrecosto mediante incremento de tarifa pagado al Mes m, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.5 (c) de esta Parte General
TDI	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivo mensual y que para efectos de esta fórmula será la que se incluye en la Parte Especial.
i	Contador de cada uno de los Meses desde la Fecha de Inicio hasta el Mes <i>m</i>
m	Mes en que se hace el cálculo del VPIPm
q	Número de Meses transcurridos desde el Mes de Referencia hasta la Fecha de Inicio

4.3.3. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior al Valor Máximo de la Oferta Económica que equivale a la suma de UN BILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.341.137.452.328.00) del Mes de Referencia. Superar el valor máximo establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.

4.3.4. La no presentación de la Oferta Económica dará lugar al rechazo de la Oferta, lo propio sucederá cuando, habiéndose presentado, se supere el total del Valor Máximo de la Oferta Económica que equivale a <u>UN BILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.341.137.452.328.00) del Mes de Referencia.</u>

4.3.5. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.2.

4.3.6. Para los efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, téngase como primer factor de escogencia.

20 4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

4.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y Decreto 1082 de 2015 se consideran Oferentes de bienes y servicios nacionales los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

4.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los Oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los Oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública del Estado; y (c) a los servicios prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

4.4.3. Para la verificación de las situaciones de trato nacional y/o reciprocidad de que trata el presente numeral con relación a los Oferentes o sus Integrantes que no lo hubieren realizado durante la Precalificación, se observarán las reglas previstas en el artículo 150 del Decreto 1.510 de 2.013 y en las demás normas aplicables.

44 4.4.4. La ANI verificará el cumplimiento del principio de reciprocidad, de acuerdo con la información publicada en el SECOP y/o la información que para el efecto suministre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1		
2	4.4.5.	En caso que la certificación que se establece en el literal b) del artículo
3		2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2013 no se encuentre publicada en el SECOP,
4		el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no hacerlo no será causal
5		de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria
6		colombiana sea calificado con cero (0) puntos, para el caso del subcriterio 1.
7		
8	4.4.6.	Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del Decreto 1082 de
9		2015, téngase como tercer factor de escogencia.
10		
11		
12		
13		
14		

1		<u>CAPÍTU</u>	<u>ULO V</u>
2 3	CONDICIONES DE LAS OFERTAS		
4	5.1. <u>Su</u>	IECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.	
5 6 7 8		ertas deberán presentarse con el obj iones y ajustarse en un todo a los requ	bjeto establecido en el presente Pliego de Juisitos establecidos en los mismos.
9	5.2. <u>M</u>	etodología de Presentación	
10 11 12 13 14 15	5.2.1.	Requisitos Habilitantes de los cuale	res: el sobre No. 1 con la acreditación de los les trata el numeral 3.1 de este Pliego de nás documentos listados en el numeral 5.3.1, ferta Económica.
16 17 18	5.2.2.	Cada uno de los sobres deberá estar c únicamente debe constar la siguiente	cerrado y exhibir leyendas visibles en las que te información:
19		Oferente: Número del proceso: Fecha de Entrega de la Oferta: Dirección comercial: Teléfono: Fax: Dirección de correo electrónico: Representante legal o Representar Común del oferente: Original (primera copia, medio magnético)	sobre No. 1
		Oferente: Número del proceso: Fecha de Entrega de la Oferta: Dirección comercial: Teléfono: Fax: Dirección de correo electrónico: Representante o Representante Común del oferente: Original	SOBRE No. 2

1 5.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes 2 de las expuestas en el numeral 5.2.2 anterior. 3 4 El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además en el mismo 5 sobre o anexo a él una versión de la misma en medio magnético ya sea CD, DVD 6 o Memorias Flash USB, en formato PDF. Los formatos correspondientes a los 7 anexos se deberán presentar en formato MS WORD o MS EXCEL en versiones 8 posteriores a 2.010. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se 9 conservará bajo las medidas de seguridad correspondientes. 10 11 5.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados. 12 13 5.2.6. El idioma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía será el castellano, y por lo 14 tanto, todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de 15 Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, deberán cumplir lo 16 establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 de este Pliego de 17 Condiciones. 18 19 5.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de 20 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser 21 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta. 22 23 5.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético se 24 resolverá dándole prevalencia al original. 25 26 5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES 27 28 5.3.1. Sobre No. 1. 29 30 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta y 31 deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a 32 continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de Condiciones. El 33 sobre debe contener: 34 35 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante legal 36 de cada uno de los miembros del Oferente y Representante Único de la 37 Promesa de Sociedad de Objeto Único-, según el formato que se 38 suministra para el efecto (Anexo 2). En cualquier caso, y en atención de 39 lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 la carta de 40 presentación deberá ser abonada cuando menos por un ingeniero civil o

ingeniero de transportes inscrito y con tarjeta de matrícula profesional

vigente, en el evento en que el representante legal (en caso de Oferentes

Individuales) o Representante Común (en caso de Oferentes

conformados por Estructuras Plurales) no tenga esta condición, para lo

cual deberá adjuntarse fotocopia de la tarjeta profesional y certificación

41

42

43

44

1 2	de vigencia de la matricula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA .
3	
4 5	(ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con su respectiva página.
6	
7	(iii) Documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de los
8	requisitos de los que trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones.
9	
10	(iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del numeral 3.7
11	
12	(v) La Oferta Técnica.
13	
14	(vi) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el Anexo 3 de
15	este Pliego de Condiciones
16	
17	(vii) La Declaración de No variación de la Conformación de la
18	Estructura Plural.
19	
20	(viii) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos
21	suscrito por el representante legal del Oferente o los representantes
22	legales de sus miembros cuando sean estructuras plurales de acuerdo
23 24	con lo establecido en el numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.
22 23 24 25	(iv) El cortificado do nago do anortos do coguridad cocial y naroficacios
25 26	(ix) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales,
20 27	conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.
28	(x) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 6 suscrito por
29	el Representante Común del Oferente, siempre que el Oferente no lo
30	haya hecho con anterioridad.
31	naya necho con anterioridad.
32	(xi) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 4.4. de
33	este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
34	este i nego de condiciones, si i delle el casol
35	(xii) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la Estructura
36	Plural, según corresponda, deberá aportar certificación (Anexo 11) bajo
37	la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la
38	presentación del documento, suscrita por el revisor fiscal (cuando
39	corresponda de acuerdo con la Ley) o contador, en la que acredite,
10	que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º
1 1	de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 2015 y demás
12	normas vigentes y aplicables sobre la materia.
13	
14	Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información
15	suministrada en el Anexo 11, para estos efectos se considerará Mipyme,
16	aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para
17	cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2º

1	de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las
2 3	extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada
3 4	categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma
5	citada, hayan acreditado reciprocidad.
6	En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en colombia o las
7	personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten
8	propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando
9	hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en el
10	presente Pliego de Condiciones. En el evento de no acreditar
11	RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la
12	calidad Mipyme.
13	
14	En todo caso las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien
15	deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través
16	del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen.
17	Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad
18	matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que
19	trata la Ley 905 de 2.004.
20	
21	NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no
22	restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo de la
23	Propuesta.
24	
25	(xiii) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva
26 27	zona en la cual se certifique que el Oferente o su miembro respectivo
28	cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, indicando que por lo menos el diez
29	por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que
30	fueron contratados con por lo menos con un (1) año de anterioridad a la
31	Fecha de Cierre del presente proceso de selección. Lo anterior con el fin
32	de ser objeto del beneficio dispuesto en el numeral 6.11 de este Pliego
33	de Condiciones. La no presentación de esta certificación no generará el
34	rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil.
35	
36	(xiv) Anexo 12: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente suscrito por
37	el Representante Común, en caso de Ofertas presentadas por
38	Estructuras Plurales o por el representante legal, en caso de Ofertas
39	individuales, de acuerdo con las instrucciones del respectivo Anexo.
40	
41	(xv) La certificación establecida en el numeral 3.9 de este Pliego de
42	Condiciones
43	

52

44

45 46 1.

(xvi) Copia en medio magnético de la información contenida en el sobre No.

1 2 3 4 5		(xvii) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta Económica que debe incluirse en el Sobre No. 2.
6 7 8 9 10	5.3.2.	Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de Condiciones.
11 12 13 14 15 16	5.3.3.	En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta.
17 18	5.3.4.	Sobre No. 2. Oferta Económica.
19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35		 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 4 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 4 que se encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será considerado para efectos de la evaluación, producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 5 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada. (b) El Anexo 4 deberá ser presentado de forma física y firmado por el representante legal del Oferente o por el Representante Común en el caso de estructuras plurales, y en caso de presentarse CD ROM, la ANI preferirá el contenido del formato físico y no tendrá en cuenta el presentado en CD.
36 37	5.3.5 E	xclusión de Ofertas Técnicas Alternativas.
38 39 40 41 42		a) Las ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de Asociación Público Privada.
43 44 45 46 47		b) En el presente proceso no se admitirá la presentación de alternativas o excepciones técnicas o económicas por los Oferentes. En todo caso, su presentación no constituirá causal de rechazo de la Oferta, y no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido.

1 2		
3	5.4. <u>Re</u>	GLAS DE SUBSANABILIDAD
4		
4 5	En loc t	érminos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI podrá solicitar
6		Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o
7		sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:
8	aciarai	sus ofertus, de comormidad con las signicines regius.
9	1.	La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no afecten
10		la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las
11		condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta y que no
12		constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de
13		Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.
14		
15		Los Oferentes deberán allegar los documentos solicitados dentro del término
16		preclusivo y perentorio que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so
17		pena de rechazo de la Oferta.
18		
19	2.	La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que estime
20		necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las
21		Ofertas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora
22		de la Oferta presentada, fijando un término perentorio para que el Oferente
23 24		allegue su respuesta. Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término que al
24 25		efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.
25 26		callicación del respectivo factor seguir corresponda.
20 27	3.	La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
28	3.	conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.
29		on an analysis of the second o
30		En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la
31		Oferta.
32		
33	4.	Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier
34		requerimiento o solicitud de subsanación de que tratan el presente numeral se
35		le podrá hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la
36		Propuesta.
37	_	
38	5.	De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse a
39 40		todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.
40 41		En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes y Precalificados
+ 1		TE A COLLIEGUAU HEIHE A IA AINI A A IOS DENIAS CHERNIES A FLEGANNI 4005

5.5. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

5.5.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) la ANI efectuará las verificaciones de la información entregada por los Oferentes que estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la ANI.

5.5.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Ofertas, la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

5.6. INFORMACIÓN INEXACTA

La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información. La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane o aclare la información presentada por el Oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.

5.7. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la ANI.

5.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

40 5.8.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre podrán modificarla, adicionarla o retirarla, siempre y cuando la comunicación por

escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por la ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5.8.2. Cuando se trate de retiro de la Oferta antes de la fecha de Cierre, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir en el momento del Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.8.3. Si se trata de adición o modificación de la Oferta antes de la Fecha de Cierre, ésta deberá hacerse en original y una (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Oferta, adicionándole la Leyenda "Modificación a la Oferta Original". En todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5.8.4. Ninguna Oferta se podrá modificar, adicionar o retirar después de la fecha y hora de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y Apertura de las Ofertas.

5.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

5.9.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la ANI se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Oferta.

5.9.2. La ANI, sus agentes y sus asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley Aplicable, corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los términos establecidos en la Constitución Política —en especial el artículo 90— y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, la ANI no se hará responsable por su divulgación.

5.9.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información expedida en el año 1998 ("DPA") o cualquier otra legislación equivalente para la protección de información o de habeas data (incluyendo, pero sin limitarse, a legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la "Legislación Equivalente") que aplique; los Oferentes garantizarán que toda la información revelada y aportada a la Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará de conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la Legislación Equivalente).

1 2 3 4 5 6 7 8	5.9.4.	Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para efectos de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Selección Abreviada de Menor Cuantía, incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos los consentimientos apropiados para la transferencia de tal información personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).
9	5.10.	ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO
11		
12 13 14 15	5.10.1.	Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato de Asociación Público Privada y de sus respectivos Apéndices que suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas mediante Adendas.
17 18 19 20 21	5.10.2.	Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta del Contrato de Asociación Público Privada contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego de Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas alternativas.

1 CAPÍTULO VI 2 **EVALUACIÓN** 3 4 6.1. ENTREGA DE LA OFERTA 5 6 6.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar 7 y hora indicados en el numeral 2.2. de este Pliego de Condiciones. La hora oficial 8 se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología 9 de la Superintendencia de Industria y Comercio, http://horalegal.sic.gov.co y se 10 entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el 11 numeral 2.2 del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última 12 hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse 13 en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI 14 tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de 15 Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido. 16 17 No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a 18 la hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes 19 de los que se han previsto en el numeral 6.1.1. la ANI no recibirá y/o no abrirá ni 20 evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna 21 correspondiente. 22 23 Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será 24 publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.12 de este Pliego de 25 Condiciones 26 27 En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá 28 los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto 29 público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo 30 desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un 31 acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará 32 constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del 33 número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar. 34 35 Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de 6.1.5. 36 ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las 37 Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. 38 Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser 39 formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las 40 Ofertas. 41 42 Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los mismos – 43 según corresponda-, así como el número de folios contenido en el Sobre No. 1 44 de cada Oferta presentada, sin verificar. 45

1 2 3 4 5	6.1.7.	Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.
6 7 8 9 10 11 12	6.1.8.	La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
13	6.2. <u>Co</u>	MITÉ EVALUADOR
14 15 16 17 18 19 20		Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.
21 22 23	6.3. <u>Ev</u>	ALUACIÓN DE LAS OFERTAS
24 25	6.3.1.	La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como se señala a continuación:
26 27 28 29 30 31 32 33 34		(a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para determinar una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos que otorgue puntaje, con excepción de la Oferta Económica, mediante el análisis de los documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el Comité Evaluador, de acuerdo con lo señalado en los numerales 6.3.2 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta.
35 36 37 38 39 40 41		(b) Fase 2: La segunda fase corresponderá a la evaluación de la Oferta Económica, la cual será desarrollada en audiencia pública. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica, corriendo el traslado de la misma a los proponentes para que presenten observaciones y contra observaciones en el mismo acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el numeral 6.8. de este Pliego de Condiciones.
42		

43 44

45

(c) Fase 3: Mejoramiento de la oferta por el originador del proyecto: El

originador del proyecto podrá ejercer la opción de mejora de la oferta,

siempre y cuando este haya obtenido un puntaje igual o superior al 80% de

1 la puntuación de la oferta mejor calificada, la cual deberá ser presentada 2 dentro de los Díez días hábiles siguientes a partir de la publicación del 3 informe de evaluación definitivo. 4 El comité evaluador elaborará un informe preliminar de evaluación motivado, el 5 cual será publicado en los términos del numeral 1.12 de este Pliego de 6 Condiciones. 7 8 Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones, los 9 Oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes en 10 relación con el contenido del mismo. En ejercicio de esta facultad los Oferentes 11 no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las Ofertas. 12 13 La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito dentro 14 del término establecido, y podrá solicitar información complementaria a partir 15 del Día siguiente a la fecha de recepción de las observaciones y hasta la fecha de 16 Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la que deberá serle 17 remitida dentro del plazo que en el oficio de requerimiento se señale a estos 18 efectos. 19 20 6.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán publicadas en 21 el SECOP. 22 23 Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 6.3.3 anterior, se 24 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se publicarán en el 25 SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del plazo para la realización de 26 observaciones. 27 28 Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo establecido 29 en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. En este término, los Oferentes 30 podrán formular contra observaciones referidas única y exclusivamente a las 31 observaciones presentadas oportunamente por algún otro Oferente. 32 33 Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por los 34 Oferentes al informe preliminar de evaluación, la ANI publicara el documento de 35 respuestas, así como el informe preliminar de evaluación definitivo efectuará 36 un informe de evaluación dentro del plazo establecido en el numeral 2.2 de este 37 Pliego de Condiciones, el cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la 38 audiencia de Adjudicación. 39 40 De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se 41 procederá a la celebración de la audiencia de apertura del sobre N° 2, en el cual 42 se presentaran el informe de evaluación, presentación de observaciones y contra 43 observaciones en el mismo acto. 44 45 6.3.10. Agotado el procedimiento establecido en el numeral anterior, se publicara el 46 informe definitivo de evaluación de las ofertas, momento en el cual iniciara el

1 2 3 4		plazo para que el originador del proyecto ejerza la opción de mejo oferta de conformidad con lo establecido en este pliego de co artículo 2.2.2.1.5.12. del Decreto 1082 de 2015.	
5 6 7 8	6.3.11.	En el evento en que el originador ejerza la opción de mejoramien se correrá traslado de la misma a los demás proponentes dent establecido en el artículo 2.2.2.1.5.12. del Decreto 1082 de 2015.	
9 10 11 12	6.3.12.	La audiencia de adjudicación se realizará en las fechas esta cronograma del pliego de condiciones, teniendo en cuenta si el proyecto ejerce o no la opción de mejoramiento de la oferta.	
13 14 15	6.3.13.	En todo caso, siempre que las necesidades de la administración ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su venci término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.	-
16 17 18 19 20 21 22	6.4. <u>Re</u> 0	QUISITOS PARA EVALUAR La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilita a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Oferta objeto de evaluación.	_
23 24 25 26 27	6.5. <u>Ev</u>	ALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:	
28 29 30 31	6.5.1.	El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con tod de los requisitos señalados en el numeral 4.2. de este Pliego de Co otorgarán hasta cien (100) puntos así:	•
	PORCEN [*]	TAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA	
	DE INFLU	JENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la	PUNTAJES
		del personal del Contrato]	
	≥ 30% de	personal de la zona de influencia del Proyecto	100 PUNTOS
	30 %> x ≥	20 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	66 PUNTOS
	20 %> x >	10 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS

6.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

0 PUNTOS

< 10% de personal de la zona de influencia del Proyecto

6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones de la siguiente manera:

6.6.1. Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003: a los Oferentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del Contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por personal calificado se entiende aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los Oferentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar, en el Anexo **10** el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del Contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional ofrecidos en la ejecución del Contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales por la ANI.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL							
	Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos						
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE					
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser: Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	100 puntos					
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	Oferentes extranjeros y que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del Contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	Hasta 50 puntos, según tabla					
	IONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO s de % referido a la totalidad del personal calificado	PUNTAJES					
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado 0 PUNTOS							
	nponente nacional y hasta el 85%	30 PUNTOS					
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90% 40 PUNTOS							
Más del 90% de com	ponente nacional	50 PUNTOS					

Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 10 "Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano".

1 2

6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo con el respectivo Anexo, en el plazo establecido en el numeral 2.2. del Pliego de Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al respectivo Anexo, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

6.8. <u>AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2</u>

6.8.1. La audiencia para la apertura de Sobres 2 será realizada el día y a la hora señalada en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones. Esta audiencia será de carácter público.

6.8.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con la lectura del informe de evaluación preliminar definitivo del contenido del sobre No. 1.

6.8.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.

6.8.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.

6.8.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender la audiencia de apertura del sobre N° 2 con el fin de estimar el tiempo requerido para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la audiencia de apertura del sobre N° 2. Una vez la ANI determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al proceso de apertura de los

1 2 3		Sobres 2 contentivos de las Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las observaciones formuladas en la Audiencia.
4 5 6 7 8 9 10 11 12	6.8.6.	Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas económicas de que trata el numeral 6.9, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quier podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de la evaluación de las Ofertas económicas. En caso de ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el subnumeral 6.8.5 para dar respuesta a las observaciones.
13	6.9. <u>Ev</u>	ALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
14 15		
16 17 18 19	6.9.1.	Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la lectura del valor de la Oferta Económica de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3 de este pliego de condiciones
20 21	6.9.2.	Los VPIP serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.
22 23 24 25	6.9.3.	En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica cumpla con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía al Oferente que hubiere presentado dicha Oferta Hábil,
26 27 28 29	6.9.4.	En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.
30 31 32	6.9.5.	Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:
33 34 35 36		Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las seconómicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente a:
37		Límite inferior = 90%*X
38		Donde,
39		

Х	Valor	de	la	media	que	resulte	de	aplicar	el
	proced	dimie	nto	descrito	en el	literal sig	uient	te.	

1

2

3

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la

4 5

6

7

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

8

$$X = \sqrt[n]{VO * P_1 * P_2}$$

Media Geométrica Ajustada, así:

X	Valor de la Media Geométrica Ajustada.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
n	Número de Ofertas Económicas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.

9

- 10 6.9.6. En el caso en que existieren más de dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.
- 6.9.7. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles
 se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la
 aplicación del procedimiento que se describe a continuación:
 - (a) Si existiera más de dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

21 Límite inferior = 90%*X

22 Donde,

Χ	Valor	de	la	media	que	resulte	de	aplicar	el
	proced	dimie	nto	descrito	en el	literal sig	uient	te.	

23

17

18

19

1 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al 2 límite inferior. 3 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la 4 Media Geométrica Ajustada, así: 5 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media 6 geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula: 7 $X = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * P_3 * P_n}$ 8 9 Χ Valor de la media Media Geométrica Ajustada. P_{i} Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles. Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles. n 10 11 6.9.8. Asignación de puntaje a Oferta Económica. 12 (a) Se asignarán ochocientos (800) puntos a la menor Oferta Económica que al 13 haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 14 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada. 15 (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento 16 descrito en este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les 17 asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula. 18 19 20 Donde, 21

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta "n".
VPEn	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta "n" que al haberse aplicado el procedimiento descrito en este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse
VPE	aplicado el procedimiento descrito en este Pliego de Condiciones
	no hubiere sido rechazada.

6.10. <u>Determinación del Orden de Elegibilidad.</u>

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Selección Abreviada de Menor Cuantía a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones

6.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.11.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

(a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;

(b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;

 (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el empate;

(d) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;

(e) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si aplicando este factor continúa el empate;

(f) Se preferirá la Oferta presentada por una estructura plural siempre que: a) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia en inversión acreditada en la Precalificación; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados o accionistas de los miembros de la estructura plural. Si aplicando este factor continúa el empate;

- (g) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la Oferta es presentada por una estructura plural el integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia en inversión acreditada en la Precalificación.
- (h) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la Selección Abreviada de Menor Cuantía con los elementos suficientes de publicidad y transparencia, de la siguiente manera:
 - Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
 - En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo
 - Una vez terminada la asignación de los números para participar en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz alta los números asignados
 - Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta empatada
 - Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponder a la Oferta ganadora.

6.12. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

La Selección Abreviada de Menor Cuantía, será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

En caso de declaratoria de desierto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se hará mediante acto administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1		CAPÍTULO VII
2 3		<u>Disposiciones Adicionales</u>
3 4 5	7.1. <u>[</u>	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS
6 7 8 9	7.1.1.	Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).
10 11 12 13 14 15	7.1.2.	A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.
16 17 18 19 20	7.1.3.	Cuando se declare desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria si así lo soliciten.
21	7.2.	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS
22 23 24 25 26	favore la ANI	ez Adjudicada la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los Oferentes no cidos podrán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de ertas que le fueren presentadas.
27 28 29	7.3. <u>(</u>	CONSTITUCIÓN DEL SPV
30 31 32 33 34 35	7.3.1.	Dentro de los treinta (20) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.
36 37 38 39 40	7.3.2.	La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad.
41	7.4. <u>9</u>	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
42 43 44 45	7.4.1.	El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de Treinta (30) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI.

1 2 3	7.4.2.	Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.
4		que su oterta es igualmente tavorable para la entidada.
5	7.4.3.	Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la
6 7		ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato
8 9		durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin perjuicio de la
10 11		inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.
12		io previsto en el ordinar (e) del numerar 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1995.
13 14	7.4.4.	El Contrato a suscribir como resultado de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de
15		Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La
16 17		minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que
18 19		estará sometida la ejecución del Contrato.
20	7.5. <u>D</u>	PECLARATORIA DE DESIERTA
21		
22 23		s de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Selección Abreviada de Cuantía en los siguientes casos:
24	MEHOI	Cuantia en los siguientes casos.
25 26		(a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
27		(b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de
28 29		Condiciones.
30		(c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda la
31 32		transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del Concesionario.
33		
34		
35 36	7.6. <u>R</u>	ECHAZO DE LA OFERTA
	7.6.4	Characteristic data and all control and a co
37 38	7.6.1.	Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes
39	casos:	
40		Casos.
41		(a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de
42		cualquier condición o modalidad.
43		
44 45		(b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la Oferta.
		(a) Cuanda la Ofanta na cas avalada nan un lacariana Ciril accuración la
46 47		(c) Cuando la Oferta no sea avalada por un Ingeniero Civil con matricula profesional vigente en los términos previstos en este Pliego de Condiciones.

1		
2 3	(d)	La no presentación de la garantía de seriedad.
4	(e)	Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según corresponda, no
5	(-)	han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
6		
7	(f)	Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente suscrita
8 9		o la misma adolezca de errores, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de
10		errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.
11		
12	(g)	Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que impidan
13		la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido subsanadas y
14		presentadas en tiempo las demás informaciones solicitadas por la ANI de
15 16		conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, dentro del término concedido para el efecto.
17		der termino concedido para el electo.
18	(h)	Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u
19		obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o
20		de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
21	/:\	
22 23	(1)	Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados
24		por la ANI para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
25		por la ritti para la processio del constituto del monor del martiro
26	(j)	Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad
27		o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, conflictos de interés
28		o se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria de manera
29 30		sobreviniente a la Conformación de la Lista de Precalificados.
31	(k)	Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2 de la
32	(11)	Invitación a Precalificar.
33		
34	(1)	Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuente con la capacidad
35		jurídica, experiencia en inversión o capacidad financiera, según
36 37		corresponda, de conformidad con el numeral 1.4.22 de este Pliego de Condiciones.
38		Condiciones.
39	(m)	Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan
40	,	socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
41		Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de
42		Valores y Emisores, según certificación expedida por la Superintendencia
43 44		Financiera
44	(n)	Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o
46	(11)	documentos que contengan datos alterados o que contengan errores,
47		cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

1	
2	(o) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de Condiciones.
3	
4	7.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá
5	entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser aplicable.
6	
7	7.7. <u>Términos de la Supervisión e Interventoría</u>
8 9	Con al fin de viciles normanentemente la comenta cicavaión de esta Duavesta de
10	Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de
11	supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el contrato
12	de interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será contratada mediante un
13	proceso independiente, será integral y se encargará entre otras de las actividades de
14	interventoría técnica, jurídica, operativa, administrativa, financiera, contable, tributaria
15	y ambiental de la concesión.
16	
17	
18	

1	
2	
3	ANEXO N° 1 MINUTA DEL CONTRATO PARTE GENERAL
4	(ARCHIVO ANEXO)
5	·
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
2.1	
21 22	
23	
23 24 25	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
14	
45	
- -	

1	,		
2	ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		
4	[Insertar ciudad y fecha]		
5	[msertar clauda y jeena]		
6			
7	Señores		
8	Agencia Nacional de Infraestructura -ANI		
9	Atn. Luis Fernando Andrade		
10	Presidente		
11	Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Torre B Piso 2		
12	Bogotá D.C.		
13 14			
14 15	Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. [] de		
16	referencia. Selección Abreviada de Menor Cuantia No. [] de		
17			
18			
10			
19	[Opción 1: Oferente a título individual		
20	El abajo firmante, actuando en nombre y representación de [nombre del Oferente] en mi		
21	calidad de representante legal mediante este documento presento Oferta para la		
22	Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación Selección Abreviada de Menor		
23	Cuantía No. [] con el objeto de "XXX", en los términos del presente Pliego de		
24	Condiciones y sus Anexos.".		
25	[Opción 2: Oferente como Estructura Plural		
26	Nosotros, los abajo firmantes, a saber: [insertar nombre de los representantes legales o		
27	apoderados de todos y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural] actuando,		
28	respectivamente, en nombre y representación de [incluir el nombre de todos y cada uno		
29	de los Integrantes de la Estructura Plural] presentamos Oferta para la Selección Abreviada		
30	de Menor Cuantía con Precalificación No. []con el objeto de "xxx", en los términos de		
31	los presentes Pliegos de Condiciones y sus Anexos."		
32			
33			
34	Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro (mos) y por lo mismo me(nos)		
35 36	comprometen las siguientes manifestaciones:		
37			
38	(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el		
39	encabezado de la presente Carta de Presentación de la Oferta, tiene participación en		
40	esta Oferta o tendrá participación en el Contrato que me [nos] sea adjudicado como		
41	resultado de la Adjudicación de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía con		
42	Precalificación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la		
43	presente Oferta. Lo anterior, sin perjuicio del respaldo otorgado por Fondos de		
44	Capital Privado mediante Compromisos Irrevocables de Inversión.		

1 (b) Que en caso de resultar Adjudicatario, me(nos) comprometemos a constituir el SPV. 2 (c) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego 3 de Condiciones, sus Anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo 4 todas sus Adendas: [incluir números y fechas de las Adendas], así como las demás 5 condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y 6 aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y términos 7 establecidos en los mismos. 8 (d) Que nuestra Oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones 9 establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 10 con Precalificación No. [], y no incluye excepción, salvedad o condicionamiento 11 12 (e) Que hemos visitado los sitios donde se ejecutarán el Proyecto y hemos tomado 13 atenta nota de sus características. 14 (f) Que concurrimos en la presentación de esta Oferta, en la Selección Abreviada de 15 Menor Cuantía con Precalificación y, de ser Adjudicatarios, en la constitución del SPV. 16 (g) Que me(nos) obligo(amos) de forma irrevocable, en caso de resultar Adjudicatario(s) 17 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, a constituir una 18 sociedad de objeto único ("SPV") en los términos y bajo las condiciones establecidas 19 en el Pliego de Condiciones, la cual suscribirá junto con la ANI el Contrato, en los 20 términos y condiciones definidos para tales efectos en el Pliego de Condiciones. 21 (h) Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones adjunto se anexa la 22 totalidad de la documentación solicitada en los mismos en / / folios debidamente 23 numerados. 24 (i) Que el valor de nuestra Oferta Económica es el que aparece en el Anexo 5. 25 (j) Que nos obligamos solidaria e incondicionalmente a asumir todas las obligaciones 26 derivadas de nuestra Oferta originadas hasta la suscripción por parte del SPV del 27 Contrato de Concesión. [Obligatorio únicamente en caso de Oferentes integrados por 28 varios miembros] 29 (k) Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones 30 establecidas en el artículo 422 del Código Penal (Ley 599/00): 31 a. Que la información contenida en nuestra propuesta es verídica y que 32 asumimos total responsabilidad frente a la ANI cuando los datos 33 suministrados no sean verídicos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo 34 dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Además, no 35 existe ninguna falta a la verdad en los documentos que componen nuestra

Oferta. Además. me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información

necesaria para la correcta revisión de esta Oferta a solicitud de la ANI, así

36

1 como también autorizo(amos) la revisión de la documentación que la 2 conforma. 3 Que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, 4 incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad 5 previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 6 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás 7 disposiciones legales vigentes. 8 c. Que la presentación de la Oferta no genera Conflicto de Interés en los 9 términos del Documento de Precalificación, con excepción de las sociedades 10 anónimas. 11 [Para el caso de sociedades anónimas abiertas se deberá adjuntar 12 certificación del revisor fiscal en la que se indique que el interesado 13 corresponde a ese tipo de sociedad], 14 d. Que no me(nos) encuentro(amos) incursos en ninguna causal de disolución 15 y/o liquidación. 16 e. Que no me(nos) encuentro(amos) adelantando un proceso de liquidación 17 obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores 18 de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia. 19 f. Que no me(nos) encuentro(amos) reportado(s) en el Boletín de 20 Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la 21 República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 22 Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; 23 (v) que no me(nos) encuentro(amos) reportados en el SIRI de la Procuraduría 24 General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente. 25 Entiendo(emos) que estas afirmaciones se entenderán prestadas con la 26 suscripción del presente documento. 27 Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura me (nos) obligo (amos) a 28 suministrar cualquier información necesaria para la correcta revisión de esta Oferta, 29 así como también autorizo (amos) la revisión de la documentación que la conforma. 30 • [Obligatorio únicamente en caso de Estructuras Plurales]. 31 (m) Que los abajo firmantes Integrantes de la Estructura Plural concurrimos, con sujeción 32 a todas las obligaciones que este Pliego de Condiciones resulta aplicable a las 33 Estructuras Plurales y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría a la 34 Estructura Plural en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación 35 indicamos a través de esta Oferta, de la cual formamos parte las siguientes personas 36 naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas 37 se precisa:

- 1 [Insertar cada uno de los Integrantes con señalamiento expreso de su porcentaje de participación en la Estructura Plural]
- [Obligatorio únicamente en caso de Estructurales Plurales].
 - (n) Que designamos como representante común de todos los Integrantes de la Estructura Plural a [insertar nombre del representante común] quien goza de amplias y suficientes facultades para representarnos, y por consiguiente, suscribir la presente Oferta hasta la constitución del SPV, en los términos y alcances del numeral 1.4.42 del pliego de Condiciones, además de participar en nombre de la Estructura Plural y sus Integrantes, y en particular, para, solicitar aclaraciones, recibir notificaciones, responder en nombre de los Integrantes, intervenir de manera verbal y escrita en todas las instancias previstas y todas las demás que se prevén en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. Para todos los efectos, el representante común en nombre de los Integrantes recibirá notificaciones en la dirección que se señala a continuación:
- 15 [Insertar dirección física y electrónica]
 - [Obligatorio únicamente en caso de Estructuras Plurales].
 - (o) Que los Integrantes de la Estructura Plural reconocemos que actuaremos en el marco de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación a través de nuestro representante común, por lo que las notificaciones, requerimientos y comunicaciones al representante común serán tenidas como enviadas a la Estructura Plural y a todos y cada uno de los Integrantes (incluido las comunicaciones relacionadas con los Fondos de Capital Privado, si fuere el caso); y aceptamos que todas las actuaciones, solicitudes, respuestas y en general, todas las intervenciones en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación que pueda hacer la Estructura Plural y sus Integrantes como Oferentes, serán hechas a través del representante común y solamente las efectuadas por el representante común se tendrán como válidas ante la ANI.
 - [Obligatorio únicamente si la vigencia del Miembro Nuevo del Oferente no cubre la vigencia mínima requerida en el Pliego de condiciones de treinta y nueve (39) años.
 Para éste último caso, la siguiente manifestación se deberá hacer por cada uno de los Miembros Nuevos que no cuenten con la vigencia mínima requerida].
 - (p) Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad [•] es inferior al plazo mínimo requerido en el Pliego de Condiciones, se adjunta en la presente Oferta un acta del órgano social competente, en la cual consta el compromiso de dicho órgano de reformar los estatutos de la sociedad para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultemos Adjudicatarios. En consecuencia, presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato de Concesión.

ombre del Oferente y de sus miembros [insertar]
rma del(los) representante(s) legal(es) del Oferente y de sus miembros.
rma del Ingeniero Matriculado que abona la Oferta.
ombre y Firma del Representante Común

ANEXO 3 - ACUERDO DE GARANTÍA

Concurren a la suscripción del presente instrumento -al cual resultan aplicables las definiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, en la Publicación, en el presente Acuerdo de Garantía, y/o en el Contrato de Concesión, para aquellos términos que se incluyen en el presente documento con la letra inicial en mayúscula— las siguientes personas:

(i) En calidad de Garantes:

a. [Insertar el nombre de cada persona natural o jurídica que, sin ser miembro del Oferente, su experiencia en inversión y/o capacidad financiera haya sido acreditada durante la Precalificación y/o la Selección Abreviada de Menor Cuantía Con Precalificación en virtud de su vinculación como matriz, sociedad controlada o sociedad controlada por la matriz del Oferente o miembro del Oferente, de acuerdo con la Publicación y/o el Pliego de Condiciones], [indicar naturaleza jurídica], de nacionalidad [insertar nacionalidad de la persona]domiciliada en [indicar] y representada por [indicar nombre del representante legal, o

b. [Insertar el nombre de la persona natural o jurídica que sea la matriz común de: 1) las personas jurídicas cuya experiencia en inversión y/o capacidad financiera haya sido acreditada durante la Precalificación y/o la Selección Abreviada de Menor Cuantía Con Precalificación en virtud de su vinculación como matriz, sociedad controlada o sociedad controlada por la matriz del Oferente o miembro del Oferente, de acuerdo con la Publicación y/o el Pliego de Condiciones, y 2) los respectivos Oferentes o miembros del Oferente que hayan acreditado en su Manifestación de Interés y/o en su Oferta la experiencia de las personas mencionadas en el numeral 1)], [indicar naturaleza jurídica], de nacionalidad [insertar nacionalidad de la persona]domiciliada en [indicar] y representada por [indicar nombre del representante legal],1

36 37

y, en todo caso;

38 39

40

c. [Insertar el nombre de cada persona natural o jurídica que siendo Oferente o miembro del Oferente haya acreditado la experiencia en inversión y/o capacidad

¹ En este caso, el Oferente deberá anexar junto con su Oferta los documentos que acrediten el control común que ejerce el Garante sobre el Oferente o el miembro del Oferente y sobre la persona jurídica que, sin ser miembro del Oferente, acreditó su experiencia en inversión y/o capacidad financiera en la Precalificación y/o Selección Abreviada de Menor Cuantía Con Precalificación, siempre que dicho control común no hubiere sido acreditado durante la Precalificación. Dichos documentos deberán corresponder a aquellos establecidos en la Sección 3.2 de la Publicación.

1	financiera de un tercero respecto del cual esté vinculado como matriz, sociedo	
2	controlada o sociedad controlada por la misma matriz, o, que siendo Oferente	
3 4	miembro del Oferente, haya acreditado su propia experiencia en inversión y capacidad financiera durante la Precalificación y/o la Selección Abreviada	
5	Menor Cuantía Con Precalificación de acuerdo con la Publicación y/o el Pliego	
6	Condiciones] [indicar naturaleza jurídica], de nacionalidad [insertar nacionalida	
7	de la persona] domiciliada en [indicar] y representada por [indicar nombre d	
8	representante legal].	
9		
0	(ii) En calidad de Acreedor o Beneficiario:	
l 1 l 2	La Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la "ANI") Agencia Nacional Estatal	46
13	La Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la "ANI") Agencia Nacional Estatal (Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacion	
14	con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera	
15	técnica de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 4165 de 2011.	,
16		
17	(iii) En calidad de Deudor Garantizado:	
18		
19	El SPV que se constituya de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, a cu	ya
20 21	conformación concurrirán [indicar el nombre de los miembros del Adjudicatario].	
22		
23	1. Objeto del Acuerdo	
24		
25	[El presente párrafo aplica para el caso en que haya un solo Garante] El Garante, p	001
26	medio del presente documento se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructu	
27	a responder de manera irrevocable y no subordinada, es decir, sin beneficio	
28	excusión, por el cumplimiento de las siguientes obligaciones:	
•		
29	[El presente párrafo aplica para el caso en que haya dos o más Garantes] L	
30 31	Garantes, por medio del presente documento se obligan con la Agencia Nacional e Infraestructura a responder hasta el porcentaje correspondiente a la participación d	
32	garantizado en la conformación del oferente de manera irrevocable y i	
33	subordinada, es decir, sin beneficio de excusión, por el cumplimiento de la siguien	
34	obligación:	
35	(i) la realización de los Giros de Equity establecidos en el Contrato de Concesió	n,
36	la cual se denominará "Obligaciones Garantizadas"-	
37	2. <u>Cuantía</u>	
38		
39	La cuantía del presente Acuerdo es determinable pues dependerá de las cuantías o	
10	las Obligaciones Garantizadas y siempre que el(los) Garante(s) deba(n) honrar dich	
11 12	obligaciones y del porcentaje de participación del garantizado en la conformación oferente.	let
+ /	OTELETIE.	

1	3.	Procedimiento de Ejecución
\sim		

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

3.1. Cuando la Agencia Nacional de Infraestructura directamente o a través del Interventor, identifique un incumplimiento, se procederá conforme al procedimiento descrito en, ya sea, el Capítulo X o el Capítulo XI de la Parte General del Contrato. Una vez agotado este procedimiento y siempre que como resultado del mismo se declare que el Concesionario es responsable del incumplimiento y el acto administrativo se encuentre en firme la Agencia Nacional de Infraestructura notificará al Garante mediante una Notificación, a la cual se anexará copia de la resolución mediante la cual se ha impuesto la Multa y/o se ha declarado el incumplimiento al Concesionario junto con constancia de la firmeza de la misma.

12 13

14

15

16

3.2 Dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la Notificación a la que se refiere el párrafo anterior, y siempre que el Garantizado no haya cumplido la Obligación Garantizada, el Garante deberá cumplir con la Obligación Garantizada incumplida por el Concesionario.

17

18 4. Declaraciones Especiales del Garante. [Diligenciar para cada Garante]

19

20 4.1. Existencia: El Garante es una [insertar naturaleza jurídica] debidamente constituida 21 conforme a las leyes de [insertar], se encuentra actualmente existente y no ha 22 solicitado ni se encuentra, conforme a la ley de la jurisdicción de su incorporación, 23 bajo ninguna causal de disolución, insolvencia, concordato, quiebra, concurso de 24 acreedores, restructuración y/o cualquier otra medida que conforme a la ley 25 aplicable en la jurisdicción de su incorporación y/o domicilio pueda implicar la 26 disolución y/o liquidación del Garante, o la cesación de pagos a terceros.

27

28

29

4.2. Capacidad: [Insertar nombre de la persona que suscribe el Acuerdo en representación del Garante] cuenta con las facultades necesarias para suscribir en nombre del Garante el presente Acuerdo².

30

4.3. No Contravención: El presente Acuerdo es un compromiso válido y exigible a cargo 31 del Garante. No viola ningún documento corporativo del Garante ni ningún contrato 32 existente y vinculante a éste. Tampoco viola ninguna ley aplicable al Garante.

² El Oferente deberá anexar junto con su Oferta los documentos que acrediten el cumplimiento de las facultades necesarias para suscribir en nombre del Garante el presente Acuerdo, siempre que no hubiere sido acreditado durante la Precalificación. En caso que corresponda a una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia deberá acreditar un apoderado en los términos del numeral 3.2.2 c) iii) del Pliego de Condiciones

1 2 3 4 5	4.4.	Conocimiento del Contrato: El Garante ha leído en su totalidad y entendido el Contrato de Concesión (incluyendo sus Apéndices) así como el presente Acuerdo. Entiende y tiene la capacidad de medir el alcance de sus obligaciones bajo el Contrato y por ende el alcance e implicaciones que la suscripción del presente Acuerdo tiene.
6 7 8 9 10	4.5.	Asesoría Especializada: Teniendo en cuenta que el presente Acuerdo se regula por la Ley colombiana, el Garante ha tenido acceso a asesoría calificada con conocimiento de la Ley colombiana o ha confiado en asesoría interna calificada con conocimiento de Ley colombiana y por lo tanto puede efectuar las declaraciones contenidas en el presente Acuerdo y suscribirlo consciente del alcance de las obligaciones pactadas.
12 13 14	5. <u>Co</u>	ondición Suspensiva y Vigencia
15 16 17 18	5.1.	El inicio de la ejecución y oponibilidad del presente Acuerdo está condicionado únicamente a que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato (la "Condición Suspensiva"). Si se cumple la Condición Suspensiva, iniciará la vigencia del presente Acuerdo desde la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación al Adjudicatario.
20 21 22	5.2.	El presente Acuerdo permanecerá vigente y oponible hasta que prescriban las acciones de la Agencia Nacional de Infraestructura derivadas de éste acuerdo, sin que haya habido demanda alguna.
23 24 25 26	5.3.	Si se presentan demandas con respecto al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin importar quien la(s) inicie, la vigencia del presente Acuerdo durará hasta que quede en firme la decisión correspondiente a la última de la(s) demanda(s).
27	С Т.	
28 29	6. <u>16</u>	<u>rminación</u>
30 31 32	•	resente Acuerdo terminará una vez expire su vigencia en los términos del numeral erior.
33 34	7. <u>No</u>	<u>otificaciones</u>
35 36 37		a notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes templados en el presente Acuerdo deberá ser efectuada por escrito dirigido así:
38	7.1.	A la Agencia Nacional de Infraestructura
39		[insertar]
10	Call	e 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4

1 2		7.2. <u>Al Garante [diligenciar por cada uno de los Garantes]</u>
3 4 5		Atn. [insertar] Dirección [insertar]
6		7.3. <u>Al Garantizado</u>
7 8 9		Atn. [insertar] Dirección [insertar]
10 11	8.	<u>Ley Aplicable</u>
12 13 14 15		El presente Acuerdo es un contrato atípico que se regirá por sus disposiciones y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley vigente en la República de Colombia.
16 17 18	9.	Resolución de Conflictos
19 20 21 22 23		Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo, será dirimido según el procedimiento arbitral acordado en e Contrato y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente Acuerdo.
24 25	10). Suscripción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.
26 27 28 29 30		Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura es parte del Contrato y por ende es beneficiaria del presente Acuerdo, suscribe el presente documento en seña de conocimiento y aceptación de su contenido en o antes de la fecha de suscripción de Contrato.
31 32 33 34 35		Para constancia, se firma en la ciudad de [INCLUIR], a los [INCLUIR] días del mes de [INCLUIR] de dos mil quince (2015) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Deudor Garantizado.
36 37 38		Por el Garante
39 40 41 42 43		Por la Agencia Nacional de Infraestructura
44		

ANEXO 4 – OFERTA ECONOMICA

2

1

ANEXO Oferta Económica

(insertar fecha)

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Bogota D.C

Referencia Proceso No XXXXX

Oferta Económica

Apreciados señores

Por la presente, el suscrito actuando en nombre y representación de (insertar nombre de Proponente)(insertar nombre Estructura Plural conformada por insertar nombre de cada de los miembros de la Estructura Plural) y en desarrollo del proceso de referencia, me permito presentar Oferta Económica para el Proyecto de Iniciativa Privada "Vías del Nus", en los siguientes términos :

OFERTA	Consistía en un único valor que	
ECONÓMICA	corresponde al Valor Presente	
	del recaudo de Peaje - VPIP	

"En ningún caso el valor del VPIP ofertado podrá ser superior a UN BILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.341.137.452.328.00) del Mes de Referencia [•]

Nombre

Identificación

Cargo

1	
2	ANEXO 5 – DECLARACION DE BENEFICIARIO REAL
3	[Ciudad y Fecha]
4	
5 6 7	Señores Agencia Nacional de Infraestructura Bogotá D.C.
8	
9 10 11 12 13	El abajo firmante en representación [Insertar el nombre del Oferente Individual, miembro de la estructura plural del Oferente o Fondo de Capital Privado] declaro bajo la gravedad de juramento, que las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serán beneficiarias en caso de resultar adjudicatario del futuro contrato de concesión son las siguientes, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012:
14	Capacidad decisoria [En caso que aplique]
15	•
16	•
17	•
18 19 20 21 22 23 24 25	[Indicar plenamente la persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción del manifestante Individual, miembro de la estructura plural o Fondo de Capital Privado, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.]
26	Parentesco [En caso que aplique]
27	•
28	•
29	•
30	
31	

1 2 3	[Indicar plenamente los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro de segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civiles, salvo que sé que actúan con intereses económicos independiente.]
4	Situación de control [En caso que aplique]
5	•
6	•
7	•
8	[Indicar plenamente las sociedades matrices y sus subordinadas]
9	
10	Así mismo declaro que el origen de mis recursos es [Insertar origen de los recursos]
11	Atentamente,
12	
13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26	Firma y nombre del representante [Persona jurídica/Fondo de Capital Privado] o Persona natural [Este anexo se deberá diligenciar por el Oferente Individual o cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural del Oferente, así como los Fondos de Capital, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones]
27 28 29 30 31 32	

1 2 3 ANEXO 6 - PACTO DE TRANSPARENCIA 4 5 **PACTO DE TRANSPARENCIA** 6 7 Señores 8 Agencia Nacional de Infraestructura 9 Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 10 Bogotá D.C. 11 12 13 El suscrito: No. ______, expedido 14 documento de identidad 15 ______; domiciliado en la ciudad de_______, en mi 16 condición de representante común de _____ 17 insertar nombre del Precalificado], compuesto por 18 [insertar el nombre de los integrantes de la Estructura Plural], manifiesto mi voluntad de 19 asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de 20 eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto 21 de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y 22 amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier proceso 23 de selección adelantado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. 24 25 Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras 26 siempre tendrán el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el 27 significado que se estableció en la Precalificación del proceso para el cual se suscribe. 28 29 Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro [amos] y por lo mismo me[nos] 30 comprometo[emos] con las siguientes declaraciones: 31 32 a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable. 33 34 b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Selección de 35 manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas. 36 37 c) No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el 38 Proceso de Selección. 39 40 d) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas del Proceso 41 de Selección, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los 42 aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre 43 competencia. 44 45 e) Hacer un estudio completo del Proyecto y de los documentos del Proceso de 46 Selección, así como realizar mis propios estudios y análisis, bajo nuestra 47 responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de

1 2 3 4 5 6 7		juicio e información económica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que nos permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar Adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.
8 9 10 11 12	f)	Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el Proceso de Selección, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
13 14 15 16	g)	No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del Proyecto y presentar la respectiva Propuesta.
17 18 19 20	h)	No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con otros Precalificados para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
21 22 23 24	i)	Enviar por escrito a la ANI todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Selección y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
25 26 27 28	j)	Actuar con lealtad hacia los demás Precalificados así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Selección.
29 30 31 32 33	k)	Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Precalificados y sus propuestas sin contar con las pruebas suficientes. En caso de tener las pruebas, estas se dejarán a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.
34 35 36 37	l)	No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Selección.
38 39 40 41 42	m)	En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
43 44	n)	En las audiencias abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Precalificados.

el Proceso de Selección.

Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con

45

46

1 o) Solicitar o remitir a la ANI, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier 2 información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el 3 Proceso de Selección. 4 5 p) No ofrecer trabajo en caso de ser Adjudicatario, a ningún funcionario público o 6 contratista o estructurador, vinculado a la ANI ni a sus familiares en primer grado 7 de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la 8 Adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta DOS (2) años siguientes a la 9 suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y 10 de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. 11 12 q) Suscribir con mis empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el 13 Proyecto, un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia 14 de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y 15 en la ejecución del Contrato, el cual se allegará con la presentación de la 16 Propuesta. 17 18 r) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, 19 patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, 20 homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o 21 contratistas del Estado, durante el Proceso de Selección ni durante la ejecución 22 del contrato. 23 24 s) No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad 25 de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o 26 presionar las decisiones que la ANI tome respecto. La ANI siempre se manifestará 27 sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de Selección por los canales 28 definidos en los documentos del Proceso. 29 30 t) No contratar ni ofrecer dadivas o gratificaciones o contratos a servidores de la 31 ANI, de FONADE, de IFC o del equipo estructurador con el fin de tener 32 asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso 33 de Selección. 34 35 u) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto 36 de corrupción durante el Proceso de Selección o con cargo al Contrato, dar 37 conocimiento a la ANI y a las autoridades competentes de tal situación y del 38 conocimiento que tenga sobre posibles pagos relacionados. 39 40 v) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier 41 ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones o 42 cualquier atención social, efectuadas por Precalificados a funcionarios públicos 43 o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la 44 estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Selección, de manera previa,

efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la

que puedan ser interpretadas como

concomitante o posterior al mismo,

Adjudicación.

45

46

1		
2	w)	Teniendo en cuenta que la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la
3		República, entidad encargada de liderar la construcción de la Política
4		Anticorrupción, el pasado 02 de abril, realizó el lanzamiento oficial del
5		Mecanismos de Denuncias de Alto Nivel "High Level Reporting Mechanism –
6		MLRM", mecanismo de transparencia recomendado por la Organización para la
7		Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), como un instrumento clave en
8		el manejo de información y sistema de alertas que permiten prevenir hechos
9		configurativos de corrupción en la administración pública con la participación
10		del sector privado, idea que surgió de desarrollar este mecanismo en un círculo
11		restringido del Consejo General de "power system companies" convocado por
12 13		el Basel Institute on Governance, y posteriormente se extendió el concepto a
13 14		otras industrias y países y que la ANI fue seleccionada como piloto mundial para la implementación del mecanismo, me comprometo a abstenerme de utilizar el
15		High Level Reporting Mechanism, con el objeto de obstruir, dilatar o sabotear el
16		Proceso de Selección.
17		Troceso de Selección.
18	Adicion	almente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el
19		la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los
20		s telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337
21	58 90 -	- 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet:
22	www.pr	residencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No
23	7–26, B	ogotá, D.C, entre otras.
24		
25	Atentan	nente,
26		
27		
28		
29	Nombre	e del Representante Común:
30 31	C.C. No.	de
31		
34		

ANEXO 7 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA) Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad [insertar], identificada con NIT No. [insertar], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades recaudadoras, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.) Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de [insertar]. Firma Nombre [insertar] Calidad en que Actúa [insertar] **Revisor Fiscal** Nombre [insertar] TP No. [insertar]

1	DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
2	<u>PARAFISCALES</u>
3	ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
4	(PERSONAS NATURALES)
5	
6	Yo identificado (a) con c.c de,
7	de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA
8	GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece
9	el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y
10	el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de
11	salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto
12	Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),
13	durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de
14	presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.
15	En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente
16	mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad
17	correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.
18	
19	Dada en a los () del mes de de
20	
21	FIDNAA
22	FIRMA
23 24	NOMBRE DE OLUEN DECLARA
2 4 25	NOMBRE DE QUIEN DECLARA
25 26	
20 27	
<i>_</i> /	

	ANEXO 8 – OFERTA TÉCNICA	
	Oferta Técnica	
	[insertar fecha]	
Señores		
Bogotá D.C.		
	REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía IP-LP-XXX-2015	a No. VJ-VE-
	Oferta Técnica	
Apreciados se	eñores:	
nombre de ca licitatorio de en los siguien Declaro(amos Abreviada de	Proponente]/[insertar nombre Estructura Plural conformada da uno de los miembros de la Estructura Plural] y en desarrollo la referencia, me permito presentar Oferta Técnica para el Protes términos: (s) —bajo la gravedad del juramento- con ocasión de la presen Menor Cuantía, que el porcentaje de personal calificado y no offuencia del Proyecto será:	del proceso oyecto "[•]",
DE INFLUEN	E DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA CIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la personal del contrato]	OPCIÓN SELECCIONAD A
	rsonal de la zona de influencia del proyecto	[Marcar con X]
30 %> x ≥ 20	% de personal de la zona de influencia del proyecto	[Marcar con X]
	% de personal de la zona de influencia del proyecto	[Marcar con X]
< 10% de pe	ersonal de la zona de influencia del proyecto	[Marcar con X]
Atentamente Nombre /[Re/ Individual] Identificación	 presentante Común de la Estructura Plural / Representante leg	gal Oferente
Cargo		

ANEXO 9 – MODELO DE PREGUNTAS Y OBSERVACIONES

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA (ESTRUCTURADOR)	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ETC.)*

* Las preguntas formuladas deben clasificarse adicionalmente de acuerdo con el temario que a continuación se indica:

Categoría	tema	subtema
	Cuarto de datos	
	Criterios de Adjudicación	
Pliegos	Pólizas y garantías	
	Requisitos habilitantes	
	Plazos y términos del proceso	
	Condiciones de inicio	Entrega de infraestructura
	Condiciones de inicio	Acta de inicio
		Generalidades
		Predial
		Socio-ambiental
	Asignación de riesgos	Redes
	Asignación de nesgos	Geológico
		Ingresos por peajes
Contrato Estándar		Regulatorio
Contrato Estandar		Cambiario
		Deducciones y descuentos
	Retribución	Aportes Públicos
		Ingresos por explotación comercial
		Acta de Terminación de Unidad Funcional
	Eventos eximentes de Responsabilidad	Fuerza mayor ambiental, predial y redes
	nesponsabilidad	Reparaciones necesarias
		Cierre financiero

		Fuentes y usos de las subcuentas	
		Fiduciaria	
		Reconocimiento de intereses y reembolsos	
	Resolución de conflictos	Amigable componedor	
	Resolucion de connictos	Generalidades	
		Generalidades	
		Financiamiento	
	Obligaciones concesionario	Gestión predial, social y ambiental	
		Multas	
		Indicadores	
	Terminación y Liquidación		
	Dálizas y garantías	Tipos de garantías	
	Pólizas y garantías	Cobertura	
Darta osposífica	Alcance y Especificaciones	Unidades Funcionales	
Parte específica	técnicas	Alcance de las intervenciones	

	FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE
	DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO (Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo
	dispuesto en la en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015)
	[Ciudad, fecha]
	Señores
	Agencia Nacional de Infraestructura
	Bogotá D.C.
E	El abajo firmante, actuando como [<i>representante común en caso de Oferente Plural/ o</i>
	representante legal en caso de Oferente Individual.] de [nombre del Oferente.] presento
	declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al
•	proyecto, en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública No. []
	abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de "Seleccionar
	la Oferta más favorable para la celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el
	Concesionario realice a su cuenta y riesgo [] , en los términos del presente Pliego y sus Anexos"
	a <i>riexos</i> Para efectos de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, entendemos por
	persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una
	institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer
	determinada profesión.
	Declaro(amos) –bajo la gravedad del juramento- con ocasión de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, que el porcentaje de personal calificado colombiano
	será
	calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el
	Contrato de Concesión.
	En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución
	del proyecto.
	Atentamente,
	,
	[Nombre del representante legal en caso de Oferente Individual o Representante común
	del Oferente Plural]
	[Nombre del Oferente]

1
2
3
3 4
5
5
6 7
8
9
8 9 10
10
11
12
13
11
14
15
16
17
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20
10
19
α
20
21
21
21
21 22 23
21 22 23 24
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
21 22 23 24
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37

SEI	ECCIÓN ABREVIADA DE	MENOR CUANTIA No. VJ-	VE-IP-LP-XXX-2	015		
5121	Eccion ibrevitori de	ANEXO 11	V E-11 -E1 -2828-2	015	1	
	Acreditación de la o	calidad de MIPYMES y MIPYMES Na	acional			
lombre de la E	structura Plural o Proponente :		<u> </u>			
ahla 3.1 · Rela	ción de Requisitos Mínimos					
ubia on Triola	John de Requisitos illininios		1	T	¬	
Razón Social	Número de Empleados (2014)	Activos Totales	País de	País de Domicilio		
	, , ,	(UVT - SMMLV de 2014)	Constitución	Principal	_	
					+	
					+	
					<u> </u>	
	ión de Eirmae					
abla 3.2: Relac	ion de i imas					
abla 3.2: Relac Razón Social	Firma	Nombre	Cargo]		
		Nombre	Cargo			
		Nombre	Cargo			
		Nombre	Cargo			
Razón Social	Firma	Nombre	Cargo			
	Firma	Nombre Nombre		plural.		
Razón Social	Firma Firma (1) Se deben relacionar los datos	para el(los) Miembro(s) que son Mipyr	nes en su estructura			
Razón Social	Firma Firma (1) Se deben relacionar los datos		nes en su estructura		Microempresa: Diliger	nciar formato en SMMLV.
Razón Social	Firma Firma (1) Se deben relacionar los datos	para el(los) Miembro(s) que son Mipyr ur formato en UVT, b) Pequeña empre:	nes en su estructura		Microempresa: Diliger	nciar formato en SMMLV.
Razón Social	Firma : (1) Se deben relacionar los datos (2) a) Mediana empresa: Diligencia (3) Para la conversión en SMMLV,	para el(los) Miembro(s) que son Mipyr ir formato en UVT, b) Pequeña empres revisar información de historicos	nes en su estructura sa: Diligenciar format	o en SMMLV, c)	, ,	nciar formato en SMMLV.
Razón Social	Firma : (1) Se deben relacionar los datos (2) a) Mediana empresa: Diligencia (3) Para la conversión en SMMLV,	para el(los) Miembro(s) que son Mipyr ur formato en UVT, b) Pequeña empre:	nes en su estructura sa: Diligenciar format	o en SMMLV, c)	, ,	nciar formato en SMMLV.
Razón Social	Firma (1) Se deben relacionar los datos (2) a) Mediana empresa: Diligencia (3) Para la conversión en SMMLV , (4) Se debe relacionar los datos de (5) El Formato 3 deberá ser suscri	para el(los) Miembro(s) que son Mipyr ir formato en UVT, b) Pequeña empre: revisar información de historicos el (los) Representante (s) Legal(es) de to por el representante legal y por el c	nes en su estructura sa: Diligenciar format el (los) Miembro(s) qu ontador, revisor fisca	o en SMMLV, c) ue acredita como	o Mipymes onda en la jurisdicciór	n aplicable (según correspon
Razón Social	Firma : (1) Se deben relacionar los datos (2) a) Mediana empresa: Diligencia (3) Para la conversión en SMMLV, (4) Se debe relacionar los datos de (5) El Formato 3 deberá ser suscri Miembro(s) que acreditan la calidar	para el(los) Miembro(s) que son Mipyr ir formato en UVT, b) Pequeña empres revisar información de historicos el (los) Representante (s) Legal(es) de	nes en su estructura sa: Diligenciar format el (los) Miembro(s) qu ontador, revisor fisca evento en que los auc	o en SMMLV, c) ue acredita como l o quien corresp litores o los revis	o Mipymes onda en la jurisdicción cores fiscales del(los)	n aplicable (según correspon miembros que acreditan ser
Razón Social	Firma : (1) Se deben relacionar los datos (2) a) Mediana empresa: Diligencia (3) Para la conversión en SMMLV, (4) Se debe relacionar los datos de (5) El Formato 3 deberá ser suscri Miembro(s) que acreditan la calidae pudiesen suscribir el Formato 3, é únicamente por el representante le	para el(los) Membro(s) que son Mipyr ir formato en UVT, b) Pequeña empres revisar información de historicos el (los) Representante (s) Legal(es) de to por el representante legal y por el c d de Mipyme en este Formato. En el c ste deberá estar ser suscrito, en reer gal y el contador), pero en todo caso,	nes en su estructura sa: Diligenciar format el (los) Miembro(s) qu ontador, revisor fisca evento en que los auc mplazo del auditor o r deberá acompañarse	o en SMMLV, c) ue acredita como l o quien corresp litores o los revis evisor fiscal, por	o Mipymes onda en la jurisdicciór sores fiscales del(los) el vicepresidente fina ción o una comunciac	n aplicable (según correspon miembros que acreditan ser nciero o su equivalente (y a f ción del revisor fiscal o audito
Razón Social	Firma : (1) Se deben relacionar los datos (2) a) Mediana empresa: Diligencia (3) Para la conversión en SMMLV, (4) Se debe relacionar los datos de (5) El Formato 3 deberá ser suscri Miembro(s) que acreditan la calidae pudiesen suscribir el Formato 3, é únicamente por el representante le	para el(los) Miembro(s) que son Mipyr ir formato en UVT, b) Pequeña empres revisar información de historicos el (los) Representante (s) Legal(es) de to por el representante legal y por el c d de Mipyrne en este Formato. En el el ste deberá estar ser suscrito, en reer gal y el contador), pero en todo caso, n la jurisdicción de origen del interesac	nes en su estructura sa: Diligenciar format el (los) Miembro(s) qu ontador, revisor fisca evento en que los auc mplazo del auditor o r deberá acompañarse	o en SMMLV, c) ue acredita como l o quien corresp litores o los revis evisor fiscal, por	o Mipymes onda en la jurisdicciór sores fiscales del(los) el vicepresidente fina ción o una comunciac	n aplicable (según correspon miembros que acreditan ser nciero o su equivalente (y a f ción del revisor fiscal o audito

ANEXO 12 – INVERSIÓN EXTRANJERA EN LA OFERTA
[Ciudad y Fecha]
Señores Agencia Nacional de Infraestructura Bogotá D.C.
Por la presente, el suscrito actuando en nombre y representación de [insertar nombre del Proponente o nombre de la Estructura Plural] conformada por [insertar nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural] manifestó que:
La oferta contiene inversión extranjera ya sea de manera directa o indirecta
SINO
[Marcar con una X la opción que corresponda al Oferente]
Atentamente,
Nombre [Representante Común de la Estructura Plural / Representante legal Oferente Individual]